

21137



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ARAGON"**

**EL DELITO SEXUAL INCESTO COMO
RESULTADO DE UNA INADECUADA
EDUCACION SEXUAL**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MARCOS MUNDO TORRES

SAN JUAN DE ARAGON, EDO. DE MEX.

1988

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	
CAPITULO I EL INCESTO EN LA LEGISLACION PENAL MEXICANA	
1.1 CONCEPTO	1
1.2 ELEMENTOS	25
1.3 BIEN JURIDICO TUTELADO	37
CAPITULO II FACTORES QUE INFLUYEN EN SU COMISION	
2.1 PSICOLOGICOS	39
2.2 SOCIOLOGICOS	50
2.3 OTROS	61
CAPITULO III MEDIDAS ADECUADAS PARA EVITAR LA COMISION DEL INCESTO	
3.1 DIFUSION DE LA EDUCACION SEXUAL EN LA FAMILIA . . .	66
3.2 DIFUSION DE LA EDUCACION SEXUAL A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION	77
3.3 DIFUSION DE EDUCACION SEXUAL EN ESCUELAS PRIMARIAS EN ESCUELAS SECUNDARIAS ASI COMO EN ESCUELAS NOCTURNAS.	83
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFIA	

INTRODUCCION

El incesto es una conducta que desde tiempos remotos ha sido muy reprobada por los diferentes tipos de sociedades que componen el planeta. Aún en tiempos modernos, el incesto sigue siendo objeto de múltiples y muy variadas observaciones y críticas por parte de la sociedad.

El presente trabajo esta elaborado de la manera más sencilla, con el objeto de tener una comprensión mejor del incesto. En él analizaremos desde el origen de su concepto, los diferentes elementos que lo componen, el bien jurídico que se protege al sancionarse dicha conducta, veremos también cuales son los factores que intervienen para que en un momento determinado el individuo realice tal delito.

Analizaremos también la importancia que tiene la familia como base fundamental para el desarrollo normal de todo individuo dentro de la misma familia y como miembro integrante de la sociedad.

Estudiaremos la influencia de los medios masivos de comunicación, cuyo impacto es de alguna manera decisivo en la formación de la conducta del ser humano.

También nos referiremos a la educación escolar como parte complementaria de la educación familiar en el desarrollo de todo sujeto.

Por último, observaremos cual tan grande es la importancia de la difusión de educación sexual en la familia, a través de los medios masivos de comunicación y en los centros educativos, para el correcto

desarrollo sexual del sujeto, siendo este el objeto principal de este trabajo, evitando así delitos como el incesto.

C A P I T U L O

EL INCESTO EN LA LEGISLACION PENAL MEXICANA

1.1 CONCEPTO

La estructura de las sociedades naturales o salvajes antiguas dependía de la integridad del parentesco, ya que se prohibían las relaciones sexuales y el matrimonio entre los miembros de la familia. La severa reprobación de la tribu a tales actos y el castigo que se inflingían a los delinquentes estaban reforzadas por leyes populares y mitos sobrenaturales.

Así por ejemplo, "Los Mayas, que veían con ojos horrorizados el incesto, condenaban al destierro al miembro de la tribu cuando intentaba cometer incesto para conseguir poderes sobrenaturales. Hubo un tiempo en que a este tipo de delinquentes solían quemarlos vivos. En las septentrionales islas Gilbert, los participantes en el incesto eran amarrados a un tronco y lanzados al mar, o se les colocaba a bordo de una pequeña canoa sin velas, con unos cuantos cocos por único alimento, por consecuencia la muerte era inevitable. Creían que el sol se apartaría de la tribu si los delinquentes quedaban vivos e impunes.

Dicha creencia estaba basada en un mito en el cual los protagonistas eran castigados por el sol por haber cometido incesto.

"Los Zulús consideraban al hombre que cometía incesto, o que se casaba quebrantando prohibiciones del parentesco, como perverso y merecedor de la pena de muerte. Si el incesto se consumaba con un pariente más lejano, se le expulsaba de la tribu, porque los Zulús creían que los espíritus de los antepasados transformarían en

monstruos a la progenie habida del incesto."(1)

En el período antiguo, los sistemas familiares de los hebreos, griegos, romanos y chinos condenaban enérgicamente el incesto con los miembros más inmediatos de la familia biológica. Sus prohibiciones y castigos estaban reunidos en códigos legales y además había una ley común no escrita que los autorizaba, siendo esta la costumbre. Frecuentemente los filósofos, escritores y jurisconsultos aumentaban esas leyes prohibitivas, al observar las reacciones de los grupos cuando se cometía el incesto.

Los hebreos conservaron sus sistemas familiares patriarcal y poligámico, cuando pasaron de pueblo nómada y pastoril a ser sociedad agrícola estable.

Las leyes prohibitivas del incesto se hicieron más rigurosas cuando se establecieron de manera fija y sedentaria. Las amonestaciones que se hacían contra el incesto entre madre e hijos iban dirigidas al hijo en mayor grado que a la madre. La condenación del incesto se extendía también a las medias hermanas.

Los griegos prohibían el matrimonio y las relaciones sexuales entre padres e hijos, hermanos y hermanas y entre

(1) Weinberg S. Kirson. Conducta Incestuosa. Editorial Constancia S. A., México, D. F., Primera Edición v. v 67 y 68.

descendientes de la misma madre, aunque no tuvieran el mismo --
padre.

Los romanos consideraban antinaturales y contrarias a la --
manera racional de vida los matrimonios y las relaciones sexuales --
entre parientes más cercanos. El incesto suponía falta de --
sentimiento social, deshonestidad y carencia de caridad, que --
eran las razones que se interponían entre las relaciones socia--
les de la persona con gente nueva y extraña.

Los chinos tenían un sistema familiar de tipo patriarcal, --
y la violación de las leyes que prohibían el incesto se castiga--
ba con la pena de muerte.

En el Período Medieval al ir adquiriendo poder la Iglesia -
Católica, se hizo necesario coordinar las leyes referentes al -
matrimonio y a las relaciones sexuales de los romanos y hebreos.
En este período las relaciones sexuales y el matrimonio eran --
continuaciones de lo establecido en el derecho romano, aunque la
autoridad que las sancionaba eran el Antiguo y Nuevo Testamento.

El matrimonio se había convertido de contrato puramente --
civil en un sacramento religioso. El sexo se consideraba como -
algo renunciantes y la promiscuidad fue condenada severamente.
Se reprimía el matrimonio y naturalmente las relaciones sexuales
entre los consanguíneos.

Las ideas que inspiraron este tipo de mandamientos eran --
éticas y sociales e inspiraban y contribuían al respeto mutuo -

entre padres e hijos y también aumentaban los criterios prudentes.

Por lo que corresponde a Europa en la Edad Moderna, las leyes prohibitivas del incesto rebasaban el límite de los parientes inmediatos de la familia y se extendían a un grupo más amplio de allegados. En las naciones católicas las leyes eran más severas que en las protestantes, aunque en Inglaterra fue una excepción muy notable. Durante este período las ordenanzas religiosas relativas al incesto fueron perdiendo eficacia y empezaron a ser substituidas por las leyes civiles.

A principios del siglo XIX, la motivación para leyes prohibitivas sobre incesto eran de carácter ético y social como en los períodos anteriores, pero las consideraciones fisiológicas también siguen siendo tomadas en consideración.

Los efectos biológicos de las relaciones sexuales entre parientes cercanos en el siglo XIX se utilizaron por el legislador, al prohibir, los matrimonios entre parientes y al castigar a los que hubiesen cometido delitos relacionados con el sexo con personas allegadas por vínculos de sangre.

Sobre la etimología de la palabra incesto discuerdan los escritores, algunos la hacen derivar del griego incestus (insanable) de inexplicable; otros de in y cestus, es decir, no-casto; otros de incestum, que significa el cometer pecado carnal entre parientes cercanos.

En la Legislación Penal Mexicana, el delito de incesto no se --
reglamentó en el Código Penal de 1871, sino que únicamente se --
estableció un agravante, cuando los delitos de violación propia e --
impropia se cometían por un ascendiente o descendiente, tal como se --
desprende de la lectura del artículo 801. que a la letra dice: --
"Cuando los delitos de que se habla en los arts. 795, 796 y 797, se --
cometen por un ascendiente o descendiente: quedará el culpable --
privado de todo derecho a los bienes del ofendido y de la patria --
potestad respecto de todos sus descendientes. Si el rec fuere hermano,
tío o sobrino del ofendido, no podrá heredar a este."

No es sino hasta el Código Penal de 1929 para el Distrito --
Federal, llamado Código de Almaraz, que se reglamenta el delito en --
estudio, en los artículos 876 y 877. El art. 876 nos dice: "Los padres --
que tuvieren relaciones sexuales con sus hijos, perderán todos los --
derechos que sobre ellos ejercieren y se les aplicará segregación --
por más de dos años según la temeridad revelada. Los hijos quedarán --
al cuidado de el Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social --
para su educación, corrección o regeneración." El art. 877 nos dice: --
"El incesto entre hermanos se sancionará con multa de quince a --
treinta días de utilidad y permanencia mínima de un año en --
establecimiento educativo o de corrección, si alguno o ambos fueren --
menores de edad.

"Al mayor se le aplicará segregación hasta por dos años.

El Código Penal vigente, en su artículo 272, dice: "Se impondrá --
la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan

relaciones sexuales con sus descendientes."

La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres -- años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre -- hermanos.

De lo antes descrito se desprende con evidente objetividad --- que el artículo 272 del actual Código Penal vigente para el Distrito Federal, tiene su origen en los preceptos antes mencionados, en los -- cuales se hace referencia respectivamente a la expresión "relaciones sexuales" y al término "incesto".

El delito de incesto, es contemplado a partir de relaciones -- sexuales entre ascendientes y descendientes o entre hermanos, lo cual es motivo de repudio moral. Así encontramos también sancionada esta -- conducta por el Código Civil vigente para el Distrito Federal, en -- su art. 156, fracción III y IV y art. 157, los cuales señalan a este -- ilícito como un impedimento para contraer matrimonio.

Las sanciones impuestas tanto por el Código Penal vigente para el Distrito Federal en su art. 272 y por el Código Civil vigente -- para el Distrito Federal en sus arts. 156, fracción III y IV y art. -- 157, podemos observar que las mismas tienen como fin salvaguardar -- la vida sexual familiar, así como el respeto entre los miembros -- integrantes del grupo familiar.

En la actualidad en toda la República Mexicana las - - - - - legislaciones estatales coinciden mayoritariamente con lo - - - - - preceptuado en el artículo 272 del Código Penal vigente, en cuanto a la tipificación del delito de incesto, a excepción del Código -- Penal del Estado de Puebla que no lo tipifica, así como tampoco el Código Penal del Estado de Tlaxcala. (sin embargo) éste último no lo reglamenta específicamente, sino que en él se hace una equiparación a lo que se conoce como violación.

Por lo que hace al contenido de los preceptos de cada uno de los Códigos Penales de los diferentes Estados de la República, y aún el Código Penal para el Distrito Federal vigente, existe gran similitud en cuanto a la tipificación del incesto. Todos los Códigos Penales describen de manera idéntica lo que se sanciona como incesto, no existiendo gran diferencia entre cada uno de ellos ni con el Código Penal para el D.F. vigente. En lo único en que difieren, es en cuanto a su sanción pero de manera no muy trascendente como lo observaremos en la descripción siguiente:

1. Aguascalientes

"Título decimotercero

Delitos contra la familia

Capítulo I

Incesto"

"Art. 244. Constituye el delito de incesto la cópula habida - entre ascendientes y descendientes o entre hermanos."

"Art. 245. A los ascendientes que cometan el delito de incesto se les aplicará prisión de uno a seis años y multa de cien a mil pesos."

"Art. 246. A los descendientes y a los hermanos que cometan el delito de incesto se les aplicará sanción de seis meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos."

"Art. 247. No se aplicará sanción alguna al ascendiente, descendiente o hermano que no haya prestado su pleno consentimiento para el acto incestuoso."

"Art. 248. Cuando el incesto se acompaña con otro delito, se atenderá a las reglas de acumulación."

2. Baja California Norte

"Título decimotercero

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual

Capítulo III

Incesto "

"Art. 229. Se impondrá la pena de dos a ocho años de prisión a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes.

"La pena aplicable a estos últimos será de uno a cuatro años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos."

3. Baja California Sur

"Título quinto

Delitos contra el estado civil y la familia

Capítulo III

Incesto "

"Art. 204. Es incesto la cópula con ascendiente, descendiente o hermano, y entre padrastro o madrastra e hijastra o hijastro.

"Al responsable del delito de incesto se le impondrá prisión de seis meses a seis años de prisión."

4. Campeche

"Título vigésimo

Delitos sexuales

Capítulo III

Incesto "

"Art. 241. Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes.

"La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos."

"Art. 248. Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión

a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descen-
dientes.

" La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre --
hermanos."

5. Colima

" Título decimotercero

Delitos sexuales

Capítulo III

Incesto "

" Art. 238. Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión
a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus ----
descendientes.

" La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres
años de prisión.

" Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre --
hermanos."

6. Chiapas

" Título decimoquintero

Delitos sexuales

Capítulo III

Incesto "

" Art. 243. Se impondrá de tres a ocho años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes. La pena aplicable a estos últimos será de uno a cuatro años de prisión.

" Se aplicará esta última sanción en caso de incesto entre hermanos. "

7. Chihuahua

" Título decimotercero

Infracciones sexuales antisociales

Capítulo III

Incesto "

" Art. 256. Se impondrá de uno a seis años de reclusión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

" La medida aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de reclusión.

" Se aplicará esta misma medida en caso de incesto entre hermanos. "

8. Durango

" Título decimotercero

Delitos sexuales

Capítulo IV

Incesto"

" Art. 233. A los ascendientes consanguíneos que tengan --
cópula con sus descendientes, conociendo tal parentesco, se les
impondrá sanción de uno a seis años de prisión y multa equivalente
hasta veinte días de salario mínimo.

" La pena aplicable a los descendientes será de seis meses a
cuatro años de prisión y multa equivalente hasta de diez días de
salario, cuando preste su consentimiento para la cópula o sea -
mayor de dieciseis años.

" Se aplicarán las últimas sanciones en caso de que la cópula
sean entre hermanos."

9. Guanajuato.

" Sección tercera

Delitos contra la familia

Título primero

Delitos contra el orden familiar

Capítulo IV

Incesto"

" Art. 199. Se impondrá la pena de uno a cuatro años de ---
prisión a los ascendientes consanguíneos, afines en primer grado
o civiles que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

" La pena aplicable a estos últimos será de un mes a cuatro -
años de prisión.

"Se aplicará esta última sanción en caso de incesto entre --
hermanos."

10. Guerrero

"Título decimosegundo

Delitos sexuales

Capítulo III

Incesto"

"Art. 239. Se impondrá sanción de uno a seis años de prisión a --
los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes.

"La sanción aplicable a estos últimos será de seis meses a --
tres años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre --
hermanos."

11. Hidalgo

"Título decimocuarto

Delitos contra la integridad de la familia

Capítulo V

Incesto"

"Art. 263. Se entiende por incesto, la relación sexual entre --
ascendientes con descendientes, o entre hermanos."

"Art. 264. Se impondrá de uno a cinco años de prisión cuando --
se trata de ascendientes y podrá aumentarse hasta un año más cuando

se trate de descendientes o de hermanos. No se sancionará este --- delito si se ignora el parentesco."

2

12. Jalisco

"Título decimosegundo

Delitos contra el orden de la familia

Capítulo V

Incesto."

"Art. 181. Cometan incesto los parientes que copulan entre sí, siempre que se trate de ascendientes con descendientes, hermanos, -- medios hermanos, padre o madre adoptante con hija o hijo adoptivo, -- respectivamente, o los que están ligados por vínculos de afinidad en primer grado.

"El incesto entre ascendientes con descendientes se castigará con prisión de uno a cuatro años de prisión y los demás con prisión de seis meses a tres años."

2

13. Estado de México

"Subtítulo quinto

Delitos contra el orden de la familia

Capítulo V

Incesto"

"Art. 184. Se impondrá la pena de tres a seis años de prisión-

a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes.

"La pena aplicable a estos últimos será de uno a tres años de prisión. Se aplicará esta última pena en caso de incesto entre hermanos."

14

14 Michoacán

"Título decimoprimeró

Delitos contra el orden familiar

Capítulo III

Incesto"

"Art. 219. Se impondrá sanción de uno a seis años de prisión y multa de mil a seis mil pesos, a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes.

"La sanción aplicable a estos últimos será de tres días a un año de prisión y multa de cien a mil pesos.

"Se aplicará de seis meses a tres años de prisión y multa de quinientos a tres mil pesos en caso de incesto entre hermanos."

15. Morelos

"Título decimoprimeró

Delitos sexuales

Capítulo III

Incesto"

"Art. 244. Se impondrá de uno a seis años de prisión y multa-

de cien a mil pesos a los ascendientes que satisfagan deseo erótico sexual o cópula con sus descendientes, mediante el consentimiento de éstos.

"La misma sanción será aplicable a los últimos y en el caso de incesto entre hermanos.

"Se equiparan al incesto los actos que menciona este artículo, si se cometen entre adoptantes y adoptivos, o entre padrastro o madrastra y sus hijastros. La sanción en estos casos será de seis meses a cuatro años de prisión."

16

16. Nayarit

"Título decimocuarto

Delitos contra el orden de la familia

Capítulo V

Incesto"

"Art. 256. Se impondrá sanción de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes, cuando exista consentimiento de ambos. La sanción aplicable a los descendientes será de seis a tres años de prisión.

"Se aplicará esta última sanción en caso de incesto entre hermanos."

17. Nuevo León

"Título decimosegundo

Delitos contra la familia

Capítulo III

Incesto "

"Art. 276. Se impondrá la pena de dos a ocho años de prisión a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes.

"La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos."

18. Oaxaca

"Título decimosegundo

Delitos sexuales

Capítulo III

Incesto"

"Art. 253. Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes; la pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

"Se aplicará esta última sanción en caso de incesto entre hermanos."

19. Puebla

No lo reglamenta

20. Querétaro

"Título decimocuarto

Delitos sexuales

Capítulo III

Incesto "

"Art.242. Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

"La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos."

21. Quintana Roo

"Sección tercera

Delitos contra el orden de la familia

Capítulo VI

Incesto "

"Art.148. Se impondrá de dos a seis años de prisión a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes; a estos últimos se les aplicará de uno a tres años de prisión."

"Art. 149. Se aplicará de uno a tres años de prisión en caso de incesto entre hermanos."

22. San Luis Potosí

"Título decimosegundo

Delitos sexuales

Capítulo III

Incesto "

"Art. 293. Se impondrá la pena de un año de arresto a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con -- sus descendientes.

"La pena aplicable a estos últimos será de seis meses de arresto a tres años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos."

21. Sinaloa

"Título decimosegundo

Delitos sexuales

Capítulo III

Incesto "

"Art. 237. Se aplicará la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

"La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos."

24. Sonora

"Título decimosegundo

Delitos sexuales

Capítulo V

Incesto

"Art. 220. Se impondrá sanción de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes.

"La sanción aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos."

25. Tabasco

"Título decimotercero

Delitos sexuales

Capítulo V

Incesto "

"Art. 250. Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

"La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

"Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos."

26. Tamaulipas

"Título decimotercero

Delitos sexuales

Capítulo IV

Incesto "

"Art. 259. Se aplicará sanción de tres a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

"La sanción aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

"La misma sanción se aplicará en caso de incesto entre hermanos."

27. Plaxcala

No lo reglamenta.

Los arts. 224 a 226 del Código Penal de este Estado, establecen -- respectivamente:

"Art. 224. La violación de un ascendiente a su descendiente o de éste a aquél, se sancionará con prisión de seis a veinte años y multa de cuatro a cuarenta días de salario."

"Art. 225. La violación de un hermano a su hermana o hermano, se sancionará con prisión de seis a dieciocho años y multa de cuatro a cuarenta días de salario."

"Art. 226. La violación entre parientes por afinidad en línea directa descendiente o ascendiente, o entre ascendientes o descendientes adoptivos, se sancionará con prisión de seis a veinte años y multa de cuatro a cuarenta días de salario."

28. Veracruz

"Título séptimo

Delitos contra la familia

Capítulo VI

Incesto "

"Art. 210. A los ascendientes consanguíneos, afines en primer grado o civiles que tengan cópula con sus descendientes, se les impondrá sanción de uno a seis años de prisión y multa de hasta diez mil pesos.

"La pena aplicable a los descendientes será de seis meses a cuatro años de prisión y multa de cuatro mil pesos.

"Se aplicarán las últimas sanciones en caso de que la cópula sea entre hermanos."

29. Yucatán

"Título octavo

Delitos contra la familia

Capítulo V
Incesto"

"Art. 210. Se impondrá sanción de uno a seis años de prisión y multa de seicientos a cuatro mil pesos a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes y a éstos con aquéllos.

"Se aplicará sanción de seis meses a tres años de prisión en caso de cópula entre hermanos."

30. Zacatecas

"Título decimocuarto

Delitos contra el orden de la familia

Capítulo V

Incesto "

"Art.274. Se impondrá sanción de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes, cuando exista la anuencia de ambos. La sanción aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

"Se aplicará esta última sanción en caso de incesto, entre hermanos."

Analizados los preceptos de los diferentes Códigos Penales de los Estados de la República que sancionan al incesto, observamos que entre los mismos y el Código Penal vigente para el D.F., en su art.-272, ambos tienen gran semejanza en cuanto que señalan que es lo que

debemos entender por incesto. La diferencia más sobresaliente que -- existe entre ambos Códigos Penales es que los mismos sancionan al -- incesto con una graduación diferente en cuanto a la penalidad se -- refiere. Sin embargo, ambos ordenamientos penales tienen un criterio -- bastante unificado por cuanto a la tipificación del incesto.

1.2 ELEMENTOS

El delito de incesto, está constituido por todos los elementos del delito en general, aunados a los característicos o propios que precisamente son los que originan esta figura delictiva en particular.

... Clasificación en orden a la conducta

Para analizar los elementos del incesto seguiremos el orden lógico obligado, iniciando su estudio con el elemento objetivo o material (conducta), mencionado en el artículo 272 del Código Penal vigente.

A.- CONDUCTA: Respecto al concepto de lo que es conducta, cada autor utiliza el vocablo más adecuado a sus razonamientos por lo que no existe un concepto preciso sobre lo que significa conducta. Sin embargo se puede definir a la conducta como la manifestación de la voluntad hacia el exterior produciendo como consecuencia un resultado.

Como es sabido, la mayoría de las figuras delictivas tienen un núcleo, constituido éste por la conducta, la cual puede consistir en un no hacer o en un hacer, existiendo así entre la figura delictiva y la conducta un nexo causal entre ambos, originándose un resultado material.

En relación con el delito en estudio, el núcleo de esta figura está formado por una conducta activa, ya que el elemento material del incesto, consiste en la realización de la relación sexual entre los sujetos a los que hace mención el art. 272 del

Código Penal vigente.

En cuanto al resultado, el incesto es un delito de mera -- conducta de hacer, de actividad, ya que su verbo rector exige la -- relación sexual, la cual origina una consecuencia de carácter ---- jurídico.

a). Clasificación según la forma de conducta del agente

Por su naturaleza el incesto, solamente es factible mediante -- una actividad; la relación sexual. Por consiguiente se le considera como un delito de actividad. No puede cometerse a través de una -- conducta de carácter omisivo.

b). Clasificación por el número de actos integrantes de la acción típica

En el incesto, la conducta delictiva se estima realizada, -- tanto si el sujeto efectúa una sola vez la relación sexual; como -- si lo efectúa repetidamente en un contexto de acción. En la p^{er}ma -- primer hipótesis nos encontramos frente al delito llamado -- unisubsistente; en lo que concierne a la segunda hipótesis, se le -- llama plurisubsistente, ambos denominados así por la doctrina.

c). Clasificación por su duración

Para determinar si un delito es instantáneo o permanente -- hay que atender primeramente a dos teorías : una que enfoca la -- instantaneidad o permanencia desde el punto de vista de la -- consumación, es decir, que en un caso tan pronto se realiza el -- delito se agota (la consumación) y, en el otro, una vez consumado el -- delito, la consumación perdura. La segunda teoría señala que para --

determinar si un delito es instantáneo o permanente, es necesario probar si el bien jurídico tutelado es destruido o solamente -- disminuido. En las dos primeras hipótesis nos encontraremos frente a un delito instantáneo; en la última, ante un delito permanente.

En relación con el incesto, observamos que se trata de un -- delito instantáneo: tan pronto se lleva a efecto la relación -- sexual se agota la conducta señalada.

d). Clasificación por el daño que causa

Por último y con fundamento en el resultado, clasificaremos -- al incesto como un delito de lesión, porque deteriora el orden -- familiar, la honestidad entre los miembros de la familia y la -- seguridad personal de sus integrantes. Además, de que a diferencia de otros tipos en los que sólo se pone en peligro el bien -- jurídico tutelado, en el incesto, éste es lesionado.

B.- TÍPICIDAD

La tipicidad constituye una relación conceptual que surge -- cuando se origina una conducta ilícita y la misma se adecua a lo sancionado por la norma que, en este caso, al castigar una conducta -- incestuosa se está con lo establecido en el artículo del -- Código Penal vigente y por lo tanto existirá una tipicidad.

Clasificación de los elementos del tipo

a). presupuesto del delito

Hay delitos en los que existen presupuestos, tal es el caso -- del incesto, que requiere un presupuesto de carácter normativo :-- la relación de parentesco entre los sujetos que llevan a cabo la -- relación sexual.

b). Objeto material

El objeto material es otro de los elementos importantes del tipo incesto, constituido en este caso por cualquiera de los sujetos a los que hace mención el art. 272 del Código Penal vigente, es decir, los ascendientes, descendientes o hermanos.

c). Tipo de sujetos

Es imperativo aludir la existencia de dos tipos de sujetos en el incesto, los sujetos activos en cuanto a su calidad y a los sujetos en cuanto a su número.

En lo que concierne a los sujetos activos por su calidad, la ley alude solamente a los ascendientes, descendientes o hermanos ya que el incesto es un delito exclusivo.

En cuanto a la clasificación de los sujetos por su número, el incesto es un delito bilateral, porque para concretar el hecho que lo constituye es siempre necesario la intervención de dos personas.

d). Dolo específico y genérico

El delito de incesto requiere un dolo genérico, es decir, el querer tener relaciones sexuales, y uno específico: llevarlas a cabo con alguna de las personas a que hace mención el art. 272 del Código Penal vigente.

e). No tener menos de doce años

El tipo del incesto si contiene un elemento temporal, ya que en caso contrario se estaría configurando otro delito como es el caso de la violación impropia a la que alude el art. 266 del Código Penal vigente.

f). Consentimiento no viciado

En el incesto, el consentimiento debe ser considerado como un elemento típico sólo si obtiene sin engaños, ya que no siendo así, se estará frente al delito de estupro, en el cual para su realización debe existir un consentimiento obtenido mediante el engaño.

Clasificación en orden al tipo

Del estudio realizado al art. 272 del Código Penal vigente, descriptivo del incesto, se desprende la siguiente clasificación:

a) Fundamental o básico, habida cuenta de que el tipo incesto sólo se puede presentar mediante la realización de relaciones sexuales entre ascendientes, descendientes o hermanos, ya que de lo contrario se estaría frente a un tipo diferente.

b). Autónomo o independiente, porque tiene una penalidad adecuada y proporcional para cada uno de los sujetos que de alguna manera infringieron lo establecido por el art. 272 del Código Penal vigente: posee en el catálogo de los delitos viciado independiente.

c) Alternativamente formado en cuanto a los sujetos, puesto que el incesto podrá cometerse entre ascendientes, descendientes o entre hermanos, como lo establece la legislación penal.

d) Anormal, ya que abarca un elemento normativo: relación de parentesco; y uno subjetivo: intención de tener relaciones sexuales con alguno de los parientes especificados en el tipo.

Aspecto negativo de algunos de los elementos del tipo incesto

A.- Atipicidad

En el incesto, la atipicidad aparece cuando no existe adecuación entre la conducta delictiva y lo descrito por la norma penal, es - - decir, el art. 272 del Código Penal vigente.

El aspecto negativo de la atipicidad se presenta en los - - - siguientes casos :

a) Por falta del presupuesto del delito, ya que el tipo del - - incesto, requiere la existencia de la relación del parentesco, de - - manera que la ausencia del parentesco origina atipicidad.

b) Por falta del bien jurídico, ya que al faltar la moral - - sexual familiar, la cual se encuentre totalmente relajada, se estará frente a una hipótesis negativa de la tipicidad.

c) Por falta del parentesco exigido por el art. 272 del Código - - Penal vigente.

d) Por falta de consentimiento.

e) Por consentimiento viciado, cuando la relación sexual se - - realizó mediante engaño.

f) Por tener el sujeto con quien se realice la cópula una - - edad menor de doce años. In esta situación, la consecuencia - - - - consistiría en un delito de violación impropia como la prescribe - -

el art.260 del Código Penal vigente:"Se equipara a la violación y se sancionará con las mismas penas, la cópula con personas menor de doce años o que por cualquier causa no esté en posibilidad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o resistir la conducta delictuosa".

g) Por falta de dolo específico, mismo que consiste en el no querer o no desear tener relaciones sexuales con alguno de los parientes a que hace mención el art.272 del Código Penal vigente.

C.- EXCUSAS DE JUSTIFICACIÓN

En consecuencia, y de conformidad con la naturaleza del delito de incesto, no es posible hablar de una relación sexual en legítima defensa.

D.- CULPABILIDAD

La culpabilidad que no es otra cosa que la responsabilidad en que incurrir las personas por el incumplimiento de las normas establecidas por la ley, es un elemento imprescindible como los anteriores en la estructura del incesto. Psicológicamente, la culpabilidad integra el nexo psicológico existente entre el sujeto y su conducta originando un resultado material, criterio que es admitido en el incesto ya que el delito admite únicamente la forma dolosa, consistiendo el dolo en que los sujetos activos, deseen la conducta típica; esto es, la relación sexual con alguno de los sujetos mencionados en el art.272 del Código Penal vigente y por consecuencia origina un doble dolo: genérico, al querer la relación sexual; y específico, al realizarla con alguno de los

parientes señalados en el art.272 del Código Penal vigente.

E.- INCULPABILIDAD

La exención de toda culpa en un delito, se presenta cuando - - exigiendo determinada calidad en los sujetos no se da. En el caso - del tipo incesto, deben estar ligados por un vínculo de parentesco; la ley expresamente requiere ascendientes, ascendientes o hermanos; es decir, necesita desde su nacimiento la existencia de una calidad en los sujetos activos.

F.- PUNIBILIDAD

La punibilidad, es consecuencia de la comisión de un delito. -- En su art.272 el Código Penal vigente impone dos penas diversas:

1a. Una grave, de uno a seis años de prisión para los - - - ascendientes; y

2a. Otra menos grave, de seis meses a tres años de prisión, -- tanto para los ascendientes como para los hermanos.

Esta graduación en la penalidad se explica a nuestra opinión -- por la calidad de los ascendientes y su inherente influencia moral y jerarquía, sobre sus descendientes, debiéndose por ello, considerar más grave su conducta y, obviamente, aplicárles una sanción de - - mayor severidad. (2)

(2) C.F.R. Dr. Gonzalez Blanco, Alberto. Delitos Sexuales. Editorial Porrúa, S.A. México, 1985. Tercera Edición. p.p. 178, 179, 180, -- 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 .

El estudio de todos y cada uno de los elementos del incesto que ya realizamos, nos indica cual es la importancia de los mismos para que se pueda configurar el incesto. Por una parte la conducta se debe considerar como un elemento primordial, en virtud de que al ser la manifestación de la voluntad del sujeto incestuoso hacia el exterior, la misma producirá efectos jurídicos sancionados por la ley penal. Esto como resultado de la conjunción de las características que reúne la conducta ilícita en estudio, entre las cuales están:

a). Según la forma de conducta del agente, la cual en el incesto sólo es factible mediante la actividad, es decir, llevar a cabo relaciones sexuales.

b). Por el número de actos integrantes de la acción típica, lo que debemos de entender, que el ilícito se presentará tanto si el sujeto por una sola vez tiene relaciones sexuales como si las realiza en varias ocasiones.

c). Por su duración, es decir, tan pronto se lleva a cabo la relación sexual se da el tipo señalado por la ley penal.

d). Por el daño que causa, en este caso al realizarse la conducta ilícita, se deteriorará el orden familiar.

La tipicidad, al igual que la conducta es un elemento importante para que se pueda configurar el incesto, para lo cual es necesario que se den determinadas características tales como:

a). Presupuesto del delito, en este caso debe existir una relación de parentesco entre los sujetos que lleven a cabo la relación sexual.

b). Objeto material, constituido en este caso por los ascendientes, descendientes o hermanos. Sujetos imprescindibles en el delito de incesto.

c). Tipo de sujetos, en el incesto necesariamente se tiene que dar por ascendientes, descendientes o hermanos. En el mismo es necesaria la intervención de dos personas.

d). Dolo específico y genérico, están integrados por dos aspectos necesarios en este ilícito; uno es el querer tener relaciones sexuales, y el otro es el llevarlas a cabo con un ascendiente, un descendiente o un hermano.

e). No tener menos de doce años, esta característica es importante porque de lo contrario se estaría frente a otra hipótesis.

f). Consentimiento no viciado, es otra característica necesaria para que se configure el incesto.

g). Fundamental o básico, ya que el incesto solo se presenta cuando existen relaciones sexuales entre ascendientes descendientes o hermanos.

h). Autónomo o independiente, en virtud de que el incesto es independiente de otros delitos y tiene una penalidad adecuada para cada uno de los sujetos incestuosos.

i). Alternativo, es decir, el incesto se puede cometer por ascendientes, descendientes o hermanos.

j). Anormal, característica constituida por la intención de querer tener relaciones sexuales.

Cabe señalar a la atipicidad como factor que nos indica en que casos no se puede configurar el incesto. Estos casos se

presentan cuando:

a). No existe relación de parentesco entre los sujetos que --
realizarón la relación sexual.

b). Cuando la moral sexual familiar se encuentra muy relajada.

c). Por no existir un consentimiento por parte de uno de los -
sujetos.

d). Por obtener el consentimiento mediante engaño.

e). Cuando el sujeto es menor de doce años

f). Cuando no se desea tener relaciones sexuales con ascendien-
te, descendiente o hermano.

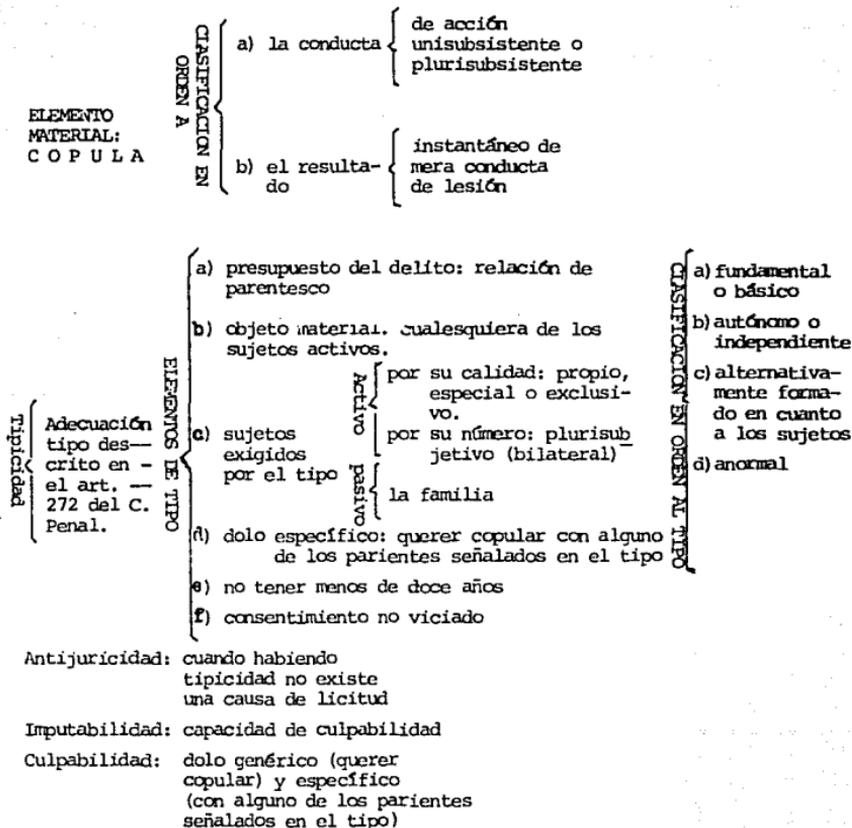
Por lo que toca a las excusas de justificación, estas no se ---
pueden dar en el incesto, puesto que en él es imposible hablar de la
realización de relaciones sexuales en legítima defensa.

En cuanto a la culpabilidad en el delito de incesto, esta - - -
existe cuando se incumple con lo establecido en el art. 272 del - --
Código Penal vigente.

La inculpabilidad, existe cuando en el caso del incesto los - --
participantes no tienen ninguna relación de parentesco.

Y por lo que concierne a la punibilidad del incesto, hemos de -
tomar en cuenta la jerarquía de las personas que intervienen en el
ilícito y así mismo establecer la sanción correcta para cada uno --
de ellos como lo establece el art. 272 del Código Penal vigente para
Distrito Federal.

CUADRO SINOPTICO:



Antijuricidad: cuando habiendo tipicidad no existe una causa de licitud

Imputabilidad: capacidad de culpabilidad

Culpabilidad: dolo genérico (querer copular) y específico (con alguno de los parientes señalados en el tipo)

Punibilidad: art. 272, Código penal

Ausencia de conducta: no hay

A tipicidad

- a) por falta del presupuesto exigido por el tipo
- b) por falta del bien jurídico
- c) por falta de los sujetos exigidos por el tipo
- d) por concurrencia de un consentimiento viciado
- e) por ausencia de consentimiento
- f) por tener el sujeto en quien se realiza la opula, una edad menor de doce años
- g) por falta de dolo específico

Inculpabilidad

- a) error de tipo (esencial e invencible)
- b) no exigibilidad de otra conducta

Excusas absolutorias

no hay

siempre han suscitado un profundo sentimiento de repugnancia y ---
reprobación, en cuanto remueven las bases morales de la institución
familiar.

Las razones que justifican el castigo al incesto son en ----
primer lugar la lesión del orden moral y jurídico familiar, cuya --
conservación requiere la abstinencia de relaciones sexuales entre-
personas ligadas por vínculos de sangre.

No ~~olvidamos~~ también consideraciones eugenésicas, basadas en --
investigaciones biológicas, mismas que demuestran que las uniones -
entre personas ligadas por vínculos de sangre pueden originar una-
degeneración de la estirpe o descendencia.

Analizado lo anterior, y sin desconocer que el ajuste eugené-
sico merece también la tutela de la ley, estimamos que el objeto --
específico de la tutela penal en la figura legal descriptiva del--
incesto, debe ser la moral sexual familiar, porque si se destruye el
sistema jerárquico que rige la célula social, los afectos y finali-
dades propios de la familia se transformarían en estímulos ----
carentes de razón.

La sanción que se impone a los sujetos que cometen el incesto,
es una medida adecuada por parte del legislador. Consideramos que --
con esta medida adoptada se pretende proteger la organización - --
familiar tanto en lo que se refiere a la vida sexual familiar como
al desarrollo de sus miembros ante la sociedad.

C A P I T U L O I I

FACTORES QUE INFLUYEN EN SU COMISION

2.1 PSICOLOGICOS

El estudio psicológico de delinquentes y no delinquentes ha señalado que todos los individuos traen consigo al nacer tendencias e impulsos considerados criminales y antisociales, y que, posteriormente, son reprimidos u orientados hacia otros fines para conseguir una adaptación social correcta.

Este proceso se realiza principalmente en los primeros años de vida, debido fundamentalmente a la influencia de factores externos ante quienes el niño sacrifica parte de sus satisfacciones instintivas con la esperanza de recibir cariño, por el temor al castigo y más tarde a consecuencia de una instancia inhibitoria interna como resultado de esos mismos factores.

Es evidente que no pueden estudiarse ni comprenderse los delitos sexuales si no se parte de un mínimo de conocimientos sobre lo que significa la sexualidad en la conducta de todo individuo.

Así como en otras conductas criminales o delictivas se originan por la influencia de algunos factores ambientales o familiares, tenemos también que en lo tocante a las conductas sexuales desviadas específicamente el incesto, el cual es cometido por individuos cuya dinámica está ligada a una momentánea exaltación erótica, intervienen también en la comisión de este delito factores o condiciones ambientales y familiares particularmente originados en la infancia o la adolescencia.

En la dinámica de las conductas sexuales, se encuentran dos elementos de importancia; la particular sexualidad individual y el comportamiento de la víctima, como valor determinante de la conducta delictiva.

La exploración psicológica en la conducta de incesto, puede revelar en los incestuosos, mecanismos psíquicos especiales. Esto hace plantear aspectos importantes en este delito, por un lado, las características de la estructura familiar, este es, la relación tan especial del triángulo padre-madre-hijo que provoca el delito.

El núcleo familiar plantea en estos casos, un grave problema en los niveles terapéuticos, ya que el autor y la víctima pertenecen a la misma estructura, es la patología familiar la que se desencadena en el delito.

Para el jurista, un delito es un acto de carácter voluntario que se aparte de las normas establecidas por la legislación del estado.

La preocupación de los psicólogos consiste en comprender su motivación y no en definir el delito, en descubrir el valor de la reacción personal como consecuencia de las fuerzas y factores que lo determinan.

Los delincuentes sufren perturbaciones que se originan en la infancia, dicha perturbación es consecuencia de sentimientos tales como la inadecuación, ya sea en la familia o en la sociedad, ante fuerzas muy poderosas que el individuo no puede controlar y que se presentan en este caso en forma de desviaciones sexuales, etcétera.

Las anomalías sexuales constituyen un amplio problema y se expresan en forma de obsesiones sexuales, por ejemplo, el incesto.

Los psicólogos atribuyen esas anomalías sexuales a una regresión al período de la infancia, en que el niño fracasa al hacer una identificación apropiada con el padre del mismo sexo; teniendo como consecuencia, una fijación intensa a la madre, en temprana identificación con ella, en vez del padre, originando lo que se conoce como el tipo edípico. Esto puede suceder también con la niña con una fijación hacia el padre.

Todas las perturbaciones pueden llevar a una seria enfermedad mental.

La primera adaptación social se cumple en la primera relación afectiva con otro ser humano. Los padres, son la persona en que esta primera experiencia sucede. Una adecuada relación afectiva con los padres causará como resultado una importante modificación en sus primitivas necesidades antisociales, transformará estos impulsos y los convertirá en los primeros vínculos de adaptación a personas amadas y respetadas a la vez.

La familia es un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, estructurado a la diferencia de sexos, edades y alrededor de algunos roles fijos y sometidos a un interjuego interno y a un interjuego externo en el extragrupo. Por eso se define a la familia como una portadora de ansiedad y conflicto.

Los problemas de la relación familiar, son particularmente aquéllos vinculados con la madre o el padre, proyectados en una ausencia de toda afectividad o de protección paternal o maternal, la falta de una persona con quien el individuo pueda identificarse plenamente.

La estructura familiar y las actividades desplegadas por ella, contribuyen esencialmente a determinar la naturaleza específica de la conducta delictiva sexual del individuo, en lo referente al incesto.

La carencia afectiva correcta de los padres al niño, es un hecho conocido por todos los psicólogos, pero lo más importante de esto, es la consecuencia de esta privación afectiva correcta en el individuo.

El grupo familiar es de gran importancia en el desarrollo instintivo del niño, porque impulsado por factores emocionales aprende allí a respetar los requerimientos de sus padres y hermanos. Si esta relación es adecuada entre sus miembros, el infante no tropieza con dificultades para adaptarse al siguiente grupo que es la sociedad.

Es evidente que analizado lo anterior, el ambiente familiar y los procesos de interacción tienen gran influencia en la conducta delictiva sexual del individuo.

El tratadista norteamericano Weinberg S. señala: "el pensamiento de los niños en principio es resultado del ambiente familiar"(3) Como ha quedado establecido en líneas anteriores, en los niños pequeños las reglas sociales proceden de los padres y las consideran sagradas porque son tradicionales.

La sumisión se establece por respeto a la edad, ejerciendo el adulto violencia sobre el niño, en los niños mayores depende del acuerdo mutuo, originándose la cooperación y la autonomía. La primera fase es motriz, se reciben órdenes de los padres porque se les respeta, son regularidades del comportamiento. En un primer orden al

(3) Weinberg S. Kirson. Ob. cit. p. 111

principio el respeto es unilateral, después es mutuo. El primero es heterónomo el segundo es autónomo.

De acuerdo a lo anterior, el niño recibe la prohibición del incesto en forma de restricciones de su conducta sexual. Freud pensaba que no necesariamente se tenía que señalar abiertamente el tabú del incesto, sino que el niño lo daba por supuesto. Sin embargo, es evidente que los padres no hablarían con el niño -- sobre esta prohibición, porque el niño mismo juega sexualmente -- con sus hermanos, lo que puede suceder es que la actitud de los padres hacia el hijo pueda estar connotada de represión y rechazo como formas no verbales de prohibición, no siendo esta la manera correcta en la que el niño pueda captar la prohibición del incesto, más aún si no posee la conceptualización moral de la -- regla social que rechaza al incesto.

El niño o la niña tiende a expresar en principio sus pulsiones, afectos y la adquisición de conocimientos, por medio de la acción corporal.

Por lo tanto, con la prohibición del tocarse o ser tocado, empieza a internalizar su conducta sexual ya sea positiva o negativa. Existe un proceso en la prohibición de las relaciones sexuales entre parientes, el cual es impuesto por la misma -- sbeiedad y las leyes biológicas de la herencia.

Es conveniente precisar como se internaliza la prohibición en la niña y en el niño, es también importante conocer cuál es la concepción de parentesco en la mente infantil, a qué edad -- toma conciencia de las relaciones de parentesco y cuál es su -- noción de familia, ya que sobre esas ideas se instaura el tipo incesto.

Piaget, en su obra El criterio moral en el niño, señala: "El niño procede, en primer lugar, como una persona bajo el dominio de otra, y en segundo lugar, por los lazos de relación con esa persona. La dificultad para manejar los juicios de relación se debe al egocentrismo infantil, es decir, el niño todo lo siente y comprende a través de sí mismo. La afectividad predomina sobre lo objetivo. Después abandona su egocentrismo para integrar formas de cooperación, al comprobar, valorar y comparar los juicios con los demás." (4). De hecho, la noción de parentesco procede del lenguaje adulto.

En primer lugar, el niño de siete años, llama familia a las personas que lo rodean, define a la familia por el nombre. En segundo lugar, a los nueve años, emplea la noción de parentesco, pero solamente aplicada a los parientes que viven con él. En tercer lugar, a los once años, la definición se generaliza a todos los demás parientes.

El incesto no puede ser concebido cognitivamente en una primera infancia. La prohibición procede del exterior pero de manera práctica, es decir, con el ejercicio del "no" en el obstáculo de la libre expresión impulsiva del sexo, por tanto la censura es a nivel afectivo.

El incesto tiene como mediación una estructura psíquica, una estructura social y una estructura jurídica.

La familia es entonces, el enlace importante para que el niño desde su infancia lleve a cabo la realización del incesto.

Es entonces la familia un medio para disciplinar las pulsaciones sexuales del infante por convivir más con él.

(4) Jean Piaget, El criterio moral en el niño. Edit. Fontanella. Barcelona. 1971. p. 333.

A la familia se le considera en especial, como uno de los más importantes agentes educativos de los caracteres humanos en el niño, tal como lo reclama la sociedad por lo que toca a la vida sexual correcta o incorrecta del individuo. La fuerza exterior de la sociedad alcanza al niño a través de la persona de los padres.

Desde este punto de vista la familia ejerce una función específica sobre el niño, ahora bien, la prohibición del incesto se internaliza en el niño a través de los padres, de acuerdo a la autoridad ejercida sobre el niño así como la ideología de los padres.

Además, el niño también obedece porque ama a sus padres, y no solamente por temor. Entonces en el niño se deposita la contradicción disociada en amor y temor.

Los aspectos psíquicos que influyen en la conducta del niño innumerables, sin embargo, los principales son: La falta de cuidado de los niños en actividades precoces en la calle, fuertes secucciones de los padres y en algunos casos la accidental observación del niño al realizar el coito sus padres, etc.....

El amor o afecto sexual incorrecto de los padres o hermanos hacia el niño es mayor cuando la satisfacción sexual real, ya sea causa de factores externos, es insuficiente. Este amor es sentido por los niños inconscientemente como una excitación sexual la cual se intensifica y da lugar a lo que se conoce como el complejo de Ecipto, en el caso de los padres, internalizando en el niño una concepción sexual equivocada. Por consecuencia estos sentimientos sexuales hacia el padre, la madre o hacia los hermanos se subliman,

es decir, el impulso sexual es transformado en un amor sin fin sexual.

En realidad las fantasías inconcientes del niño hacia la -- --
comisión del incesto, varían de acuerdo a las normas de la vida -- --
familiar y la sociedad.

El móvil que induce a conservar, deformar y exagerar los restos
de una conducta sexual apropiada es creada por conflictos retenidos
en la mente del niño.

El complejo de Edipo, existe por varias razones, entre otras al-
impulso sexual prematuro del niño o niña originados por la estructu-
ra familiar constituida por la madre y el padre.

El tratadista norteamericano Delahanty en su obra Tabú del -- --
incesto, afirma : " la conducta de los sujetos incestuosos está -- --
compuesta por dos elementos: El "Super-yo", heredero del conflicto y-
el ideal del "Yo". El significado del "Super-yo" es evitar lo que --
hace el padre, es decir, las relaciones sexuales, y el ideal del "Yo"-
es hacer lo mismo que el padre, esto es, seguir su trayectoria. El --
ideal del "Yo" es una identificación con el deseo erótico de la --
imagen paterna e implica la derrota del "Super-yo", la frustración de
la negación inicial." (5)

Esta situación se presenta entre otros casos cuando el niño o-
la niña presencian la relación sexual entre los padres, ya sea de --
manera accidental o cuando los pequeños duermen en compañía de sus
padres y éstos simulan dormir.

(5) Delahanty, Guillermo. Tabú del incesto. Editorial, El C. de la
Luz, S.A. de C. V. Primera Edición, 3o Trimestre. 1982 p. 167.

Por otra parte, la seducción de los padres causa la tendencia incestuosa de los hijos y esto trae como consecuencia comportamientos sexuales anormales. Sigmund Freud (1926) en su obra ¿Pueden los legos ejercer el análisis?, señala: "el niño toma a ambos miembros de la pareja paternal, y sobre todo a uno de ellos, como objeto de sus deseos eróticos. Por lo común obedece a ello a una incitación de los padres mismos, manifestada en una ternura o afectividad equivocada - misma que presenta los más nítidos caracteres de un quehacer sexual. El padre prefiere por regla general a la hija, y la madre al varón; - el niño reacciona a ello deseando reemplazar al padre, y la niña a la madre. El mito del Rey Edipo, que mata a su padre y toma por esposa a su madre, es una revelación, muy poco modificada todavía, del - - deseo infantil, al que se le contrapone luego el rechazo de la barrera del incesto." (6)

Se supone, que la ternura correcta de los padres al niño evita desarrollar el deseo sexual y también es fundamento para elegir un objeto sexual fuera de las personas amadas de su familia, por lo cual se ha de levantar una barrera contra el incesto.

En la adolescencia se elige un objeto sexual no incestuoso, en cambio, el deseo infantil no tiene el elemento sexual del adulto. Por lo que desde pequeño se le debe de encausar correctamente en lo que a lo sexual se refiera.

(6) Freud, Sigmund. citado por Delahanty Guillermo, . Ob cit. - -

Freud (1905) en su obra Tres Ensayos de Teoría Sexual, indica : --
" el niño dirige sus deseos sexuales regularmente a las personas --
más próximas a él por parentesco...para el varoncito, la madre es e
el objeto de amor; para la niña, lo es el padre...el niño nunca --
colige la verdad afectiva sobre la unión de sexos, remplazándola --
por otras representaciones, que él deriva de sus propias experi-
encias y sensaciones ". (7)

Otro de los casos en que tiene su origen el incesto , lo es --
en el niño mimado, debido a que el niño recibe todo el cariño y le-
son satisfechos todos sus deseos, se fija al proveedor ya sea el --
padre o la madre. La intensidad de estos sentimientos dirigidos --
hacia el progenitor (ya sea el padre o la madre), hacen que el niño
quede a merced de una inestabilidad emocional. Los psicólogos --
afirman que en algunos casos el niño mimado o sobreprotegido es --
precozmente sexual, esto debido a que con su exagerada e incorrecta
afectividad hacen despertar en el pequeño instintos sexuales --
prematurados para su edad. Esto crea en el niño fantasías sexuales y
si es buscado por la madre más aumenta sus deseos hacia ella, exclu-
ye a los demás y espera plácidamente que ella satisfaga todos sus
deseos. Así pues, el incesto en este caso se debe indirectamente a --
una seducción precisa sobre el niño.

En otras palabras, vemos que el contacto de la madre con el --
niño cuando le prodiga caricias, le permite al niño generalizar las
estimulaciones o fantasías vividas por él. Esta situación juega un-
doble papel en la familia; por un lado ella o él participan en las --

(7) Freud, Sigmund, citado por Delahanty, Ob. cit., p. 89.

fases iniciales preedípicas con sus acercamientos fuera del límite establecido y, por otro lado, la madre participa de lleno con su rol en la estructura familiar, por lo tanto, provoca disturbios en el equilibrio del sistema de interacción porque es madre, esposa, mujer y compañera del hijo al mismo tiempo.

Podemos concluir este punto, afirmando que, la infancia es un proceso psicosocial durante el cual el individuo armoniza el nuevo funcionamiento de su cuerpo con conductas "aceptables" socialmente, para formar una personalidad integrada en sus tres elementos básicos: biológico, psicológico y social.

En la infancia se adquiere una identidad sexual definida y se trazan metas y proyectos que delinearán la vida adolescente y posteriormente adulta. Todo esto es el resultado de como la familia-comprendida, principalmente por el padre y la madre hayan influido sobre la conducta del infante.

2.2 SOCIOLOGICOS

El delito es un acto de conducta específico, que daña y viola las normas mínimas de convivencia humana que están garantizadas por los preceptos establecidos en las leyes y códigos del Estado, al sancionar las conductas que son consideradas ilícitas.

En este caso el incesto, es un acto de conducta específica que daña al hijo o a la hija, al hermano o a la hermana; conducta reprimida por la sociedad y establecida en leyes y normas, específicamente en el artículo 272 del Código Penal vigente.

La conducta del tipo incestuoso se debe a un número de factores o causas. Así tenemos en primer término a la clasificación realizada por el Dr. Héctor Solís Quiroga en su obra Sociología Criminal, en donde señala "Existe una principal división endógenas y exógenas, con las subdivisiones siguientes: Las endógenas pueden ser somáticas, psíquicas y combinadas; las exógenas pueden ser físicas, familiares y sociales". (8)

Por lo que hace a las causas endógenas son las que el sujeto trae en su interior tales como el temperamento, el carácter, los instintos, los hábitos, la voluntad, la intención así como la afectividad y cualquier otro estado mental. Todo esto manifestado hacia su exterior, y por consecuencia produciendo un efecto o un resul

(8) Dr. Solís Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Editorial Porrúa, S.A. México, 1985, Tercera Edición, p. 77

tado, tal es el caso del incesto. Las causas exógenas están constituidas por el barrio, habitación, ubicación urbana, etc., (físicos); el hogar, su organización, la moral, etc., (familiares); y por último las costumbres, las compañías nocivas, centros de diversión, etc., (sociales).

Existe una relación lógica entre factores endógenos y los factores exógenos que preparan el camino para el incesto.

La influencia del mundo social es determinante sobre el desarrollo de la personalidad del individuo y más concretamente sobre el niño o el adolescente.

En el grupo de los factores del mundo social que originan el tipo incesto, es importante en primer lugar la familia. Puesto que representa una sociedad en la cual se desarrollan los caracteres del sujeto, entre otros el sexual.

La familia con la función educadora de los padres, representa para el niño y el adolescente la seguridad emocional, sin embargo, la inadecuada estructuración del niño lo inculca a la desadaptación familiar.

Todo individuo tiene su origen natural y cultural en la familia, la cual va influir de manera trascendental en el desarrollo de su vida por el resto de su existencia.

Donald R. Taft en su obra Criminology señala, "el niño no entra en la familia como un ser social, sino que se adapta a la vida colectiva tras de hacerlo a la vida familiar. En ella

aprende que debe respetar los derechos de los demás y se entrena para conducirse bien o mal, tras de recibir el diario ejemplo y el impacto afectivo de sus padres como símbolos, cada uno de su propio sexo, a imitar o rechazar."(9)

La familia es el primero y más fuerte grupo homogéneo al que el niño gusta de pertenecer y donde, como resultado, puede desarrollar sus actitudes para actuar normalmente.

Los valores morales son inspirados por la familia en el niño, en el caso de que sean sentidos y realizados por sus miembros.

La familia enseña al menor ciertas cosas, sin embargo por fuerza aprende los convencionalismos sociales a medida que se va desarrollando, un ejemplo muy claro de estos convencionalismos sociales lo constituye la no aceptación de las relaciones sexuales entre madre e hijo, entre padre e hija o entre hermanos. Esto es aprendido por el niño o el adolescente, quién deberá actuar de manera correcta si es que los padres actuaron debidamente en su desarrollo que corresponde a lo que la sociedad espera de cada individuo normal. Analizado lo anterior observamos que se hacen ciertas cosas porque las desean y consideran como normas sociales los demás y no por la propia convicción de cada individuo o familia.

Es de gran importancia señalar que dentro de la familia es habitual la atención de las necesidades fundamentales del niño, estando entre las principales: la educación que, en lo moral, se complementa con amor y buen ejemplo.

Las relaciones con los hermanos y con las hermanas son también

(9) Taft Donald R., citado por Quiroga. Ob cit. p. 187

de gran importancia al igual que las relaciones con los padres en el correcto desarrollo de la conducta del menor, porque su buen ejemplo y correcta afectividad influirán también de manera trascendental en el normal desarrollo de la conducta sexual del niño ampliando de esta manera así la barrera del incesto. De lo contrario son factores que abren el camino hacia la desviación de la conducta sexual originándose por consecuencia el tipo incesto.

La familia existe como un hecho real creada por las normas morales o jurídicas que rigen a la sociedad.

En muchas familias es todavía normal la vida patriarcal, en que la esposa debe obedecer al marido y los hijos a ambos.

Este tipo está siendo substituido por otro, en el cual los cónyuges tienen ambos la autoridad y la ejercen de común acuerdo colaborando en el sano desarrollo del grupo familiar.

Por otra parte, al irse perdiendo el patriarcado parece surgir la inseguridad en la familia: la esposa cesa de tomar el lugar del esposo y lo ha logrado en ciertos casos en que el hombre toma parcialmente el lugar de ella y los hijos son receptores de esta situación en que se han perdido los prototipos y esas tensiones emocionales son un origen en determinados casos de lo que se conoce como etapas preedípicas.

Lo anterior provoca en el menor tipos de desamor, lo cual puede desembocar en ese caso en conductas sexuales desviadas.

Los tipos de desamor pueden estar constituidos principalmente

palmente por; una sobreprotección al niño, indiferencia ante los -- problemas del pequeño, etc.; esto provoca la carencia de bases -- morales e inseguridad respecto de las relaciones del menor con sus padres, dificultando la maduración emocional, provocando en algunos casos que el niño desarrolle una conducta anormal como lo es el -- incesto.

Dado el papel que juega la familia en relación a los menores para adaptarlos a la vida social, si ella está desorganizada moralmente en muy pocas ocasiones podrá de ella emerger un sujeto -- normal.

El autor en el incesto, es a menudo el niño que no aprendió en su hogar lo que normalmente es requerido por la sociedad.. La conducta desviada del menor es un síntoma de que el niño fue víctima de los errores del adulto, y de un largo proceso de afectividad -- incorrecta.

También se pueden agregar a la larga lista de los factores que intervienen en la comisión del incesto, los hogares sobrepoblados, la falta de respeto entre los miembros de la familia, la falta de -- unidad familiar, los hijos únicos, etc..

Cuando los niños no han encontrado satisfacción a sus -- necesidades básicas en el hogar, y no tienen lazos emocionales lo suficientemente fuertes para que su conducta sexual se desarrolle normalmente, fácilmente su conducta se desvía de lo normal. Particularmente si ello, acontece en las etapas tempranas de su vida, -- porque no se satisface la identificación necesaria con el medio -- generador.

Sutherland y Cressey, en su obra *Principles of Criminology*, afirma "La familia tiene un contacto directo y exclusivo con el niño durante varios años jugando un primordial papel para determinar los patrones de conducta que el menor exhibirá hacia el exterior." (10)

Por su parte Abrahamse en su libro *Criminology*, señala "Las tensiones emocionales en la familia establecen las condiciones necesarias para el desarrollo de la conducta desviada del menor." (11)

Es por demás redundante señalar que la comisión del incesto, se desata circunstancialmente en la infancia, se proyecta en la adolescencia y continúa en la adultez, teniendo siempre tras de sí un contenido familiar anormal.

Existen un sinúmero de factores que originan la comisión del incesto, los principales tienen su origen en la familia. Sin embargo, además de los ya señalados, existen otros que aunados a los originados por la familia contribuyen en un amplio margen a acentuar las tendencias incestuosas en el individuo, así tenemos por ejemplo:

- A) La habitación.
- B) La educación.
- C) La moralidad.
- D) Los medios de difusión.

(10) Sutherland, Edwin H. y Cressey, Donald R. citados por Quiroga Ob.cit. p. 198

(11) Abrahamse, citado por Quiroga Ob. cit. p. 200

- a) El cine y el teatro.
- b) La comunicación escrita.
- E) Las malas amistades.

La habitación influye de manera importante en las condiciones físicas y mentales de la vida familiar, principalmente en este caso es el espacio de la misma y su distribución, lo que rige el grado de higiene mental o física del individuo. En las casas pequeñas -- habitadas por demasiadas personas, en la mayoría de los casos, existe una promiscuidad intrafamiliar, al vivir en ellas familias enteras -- y a veces hasta a los visitantes que vienen del lugar de origen. -- Aunque una familia bien organizada viva bajo esas condiciones, no -- es posible evitar en algunos casos el incesto entre padre e hija, -- madre e hijo o entre hermanos debido esto a la promiscuidad de la -- habitación.

La educación es imprescindible en la comisión del incesto, -- porque la familia va declinando su fuerza educativa en la conducta del menor en la vida moderna. La educación fundamentalmente es dada -- por los padres de familia, la escuela viene a complementar la -- formación, y cuando no existen ambas, es la vida práctica la que -- hace esa función, es decir, tras de una viene la otra, por lo que los individuos incestuosos, como todos los demás delincuentes, son -- -- producto de la sociedad en que viven.

Habiendo asimilado todo individuo el patrón cultural de su -- medio generador (familia y sociedad) con el cual se identifica dará -- como resultado una conducta normal o anormal.

Las muchas fallas que tiene la familia moderna hacen que los niños las imiten y que cada individuo realice lo que previamente ha visto realizar, como la cosa más común. Es decir, la manera de vivir o la forma de cumplir con las reglas establecidas por la sociedad se aprenden por imitación.

La educación que haya recibido el sujeto incestuoso, tiene una profunda relación con su peligrosidad, es decir, con la posibilidad de la reincidencia, no sólo en la adolescencia sino también, en la adultez, pues los que han crecido en un medio anormal, toman las cosas como normales, y aunque lo repruebe la sociedad, ellos lo seguirán haciendo a través de todos los medios posibles.

Es de importancia también señalar a la moral, misma que, a medida que se transforman las condiciones generales de la vida, también se modifican las costumbres tradicionales de vida familiar. **Cada época y cada lugar tiene su propia moralidad,** y se consideran delitos ciertas conductas ilícitas, según la época haya cambiado.

Son los padres quienes infunden en el menor el ejemplo bueno o inmoral. Este ejemplo resulta ser más profundo cuanto más identificado emocionalmente esté el hijo con ellos. Si los padres amorosamente transmiten al hijo una conducta sexual normal, lograrán desarrollar un sujeto sano, sin que él tenga motivos para rechazar el ejemplo recibido y repetirá de manera espontánea la conducta aprendida. No es lo mismo, si los padres con una afectividad equivocada y de conducta inmoral fuerzan la conducta del hijo,

convirtiéndolo en un sujeto anormal y por consiguiente inmoral.

Es indudable que el número de personas que infringen la moral social, es decir, las reglas establecidas por la misma sociedad, de un grupo cualesquiera, es mayor de las que cometen delitos propiamente dichos. El desarrollo inmoral de un sujeto es el límite con la conducta incestuosa y ambas están en el lindero de la delincuencia.

Los medios de difusión también son de relevante importancia e influencia en la conducta del menor, ya que cualquier medio de difusión que se use, sirve de conducto para difundir ideas o malos ejemplos, que aunados a los conflictos familiares, cambian totalmente el contenido de los conceptos correctos. Por ejemplo, un individuo con conflictos incestuosos receptor de ideas semejantes o parecidas a través de los medios de difusión, sólo obtendrá como resultado -- agrandar más su confusión sobre su conflicto.

El cine, debido a sus brillantes elementos técnicos y su bajo costo, es de gran aceptación por parte de la gente, así como de gran influencia sobre la misma. Los homosexuales, incestuosos, violadores, prostitutas, etc. que el cine presenta con mucha realidad a las mentes infantiles y juveniles, hacen en ellos escuela al tener los menores y los adolescentes personalidades en proceso de desarrollo, inmaduras. Esto puede inclinarlos en muchas ocasiones a una desviación de su conducta sexual.

El teatro constituye también un eficaz medio de influencia -- que actúa sobre las conciencias, particularmente, cuando proyecta -

pasiones desviadas y sexo, convirtiéndose en un mal ejemplo para el pleno desarrollo del adolescente, persona en plena formación de su personalidad.

La comunicación escrita, medio de difusión que para su comprensión hace necesario saber leer, manifestada a través de artículos periodísticos en ocasiones con tendencias amarillistas constituye un factor que aumenta la propagación de conductas anormales, sirviéndose de personas de escaso desarrollo cultural, de natural morbosa y de deformadas tendencias patológicas, acrecentando en ellas, las deformaciones que sobre los conceptos incorrectos tienen y también viciando con malos ejemplos a los niños y a los adolescentes inmaduros y en pleno desarrollo mental.

No puede dudarse que las malas amistades, constituyen también un factor importante en el proceso de formación del niño y el adolescente, al aprender éstos y hacer suyas las conductas incorrectas de las malas amistades y al observar como el adulto viola las normas establecidas por la sociedad en las leyes del país. El recurrir a las malas amistades es propiciado por la carencia de afectividad familiar, originando que el niño o adolescente perciban malos ejemplos. (12)

(12) C.f.r. Tocaven García, Roberto. Elementos de Criminología - -
Infanto-Juvenil. Editorial Edicol/México. México. 1979. Primera
Edición. p.p. 99 - 101.

Al examinar los factores sociológicos que puedan influir en el menor para la comisión del incesto, observamos que el mecanismo -- modelador de la sociedad tiene gran influencia sobre el componente afectivo-emocional del menor, porque es durante la infancia, cuando factores como lo son la organización familiar, la habitación, la educación, la moralidad, la comunicación escrita, el cine, las malas -- compañías, etc., si estos son incorrectos para la formación del menor, propiciarán en él un alto sentimiento de inseguridad, lo cual hace -- necesaria la identificación del menor con un modelo que facilite la natural tendencia de él a incorporar a su personalidad los nuevos -- valores ambientales y con ello a transformar su conducta en algunos casos en ilícita, como lo es en el incesto.

2.3 CT:CS

Analizado lo anterior, no cabe duda que existen infinidad de -- factores que contribuyen a la comisión del incesto, sin embargo cabe también agregar a esa lista, a la regla exogámica, misma que, en cierto momento, puede originar el incesto, ya que al prohibir la relación -- sexual entre los miembros de una misma familia crea en el sujeto, ya sea niño o adolescente que va desarrollándose sexualmente, el deseo de tener relaciones sexuales con algún miembro de la familia. La -- regla exogámica es una restricción que en determinados casos orilla al individuo a la comisión del incesto. (13)

Los psicólogos consideran al incesto como una conducta sexual-desviada, preocupando principalmente las condiciones personales que afectan las facultades mentales y emocionales del individuo que -- participa en la relación incestuosa.

Existen perturbaciones del instinto sexual que sufren algunos individuos y que pueden llevarlo a la comisión del incesto, ejemplo de ello, lo son los estados de satiriasis (aumento del apetito sexual en el hombre) y de ninfomanía (aumento del apetito sexual en la mujer), son importantes factores que conducen a la comisión del incesto. La persona víctima de una condición de satiriasis o ninfomanía, no -- puede dominar su intensa atracción sexual por cualquier persona y -- por resultado trata de violar o seducir a cualquier sujeto accesible, aunque sea miembro de su familia.

(13) C.f.r. Delahanty, Guillermo. Tabú del incesto. Editorial El G. de la Luz, S.A. de C.V. Primera Edición, México, 1982 p.89

Otra perturbación que sufre el instinto sexual con tendencias incestuosas lo es la pedofilia (afección sexual por los niños).

Hay que hacer mención también de la intoxicación como factor que puede originar el tipo incesto. En este caso se produce el incesto cuando el sujeto se encuentra bajo la influencia de algún tóxico, droga, estupefaciente o bajo el influjo del alcohol, mismos que actúan como agentes que desequilibran las facultades mentales, conduciendo así al sujeto a la comisión del incesto. Se considera a la intoxicación, como la deficiencia mental, la sensualidad grosera y las ideas deficientes sobre las leyes y la moral como factores de influencia incuestionable sobre el comportamiento incestuoso. De alguna manera, el uso habitual de tóxicos afecta la integridad de la mente y conduce al incesto. (14)

Por último, el incesto también se puede presentar como resultado de un distanciamiento familiar, factor no muy común, sin embargo, también se puede dar el caso.

Existen un sinnúmero de factores que de alguna forma ya sea de manera directa o indirecta inducen al individuo a la comisión del incesto. Todos estos factores son de variable índole, así tenemos entre otros: a los psicológicos, sociológicos, etc., todos ellos contribuyen de algún modo a la comisión del incesto. Ya que actúan de manera trascendental sobre la conducta del individuo y lo afectan más si es que dicho individuo no posee lazos emocionales normales lo suficientemente fuertes para eluciarlos.

(14) C.f.r. S. Weinberg Kirson. Conducta incestuosa. Editorial ---
Constancia S.A. México, D.F. Primera Edición 1985.p. 264

CAPITULO III MEDIDAS ADECUADAS PARA EVITAR LA COMISION DEL INCESTO.

La socialización es el proceso mediante el cual la sociedad transmite la cultura, y por lo mismo, las pautas de conducta propias de esa sociedad. Al ser la sexualidad un elemento de la cultura, es susceptible de socialización, y por ello, se puede hablar de socialización de la sexualidad, y también de canales a través de los cuales la sociedad transmite las pautas de comportamiento y normas de conductas sexuales que sanciona como deseables y aceptables.

La sexualidad como fuerza social, ha sido considerada un factor determinante del comportamiento humano en general, y de las inter-relaciones entre los miembros de la sociedad en particular. Así se entiende como una característica de la sexualidad esa fuerza que mueve al individuo a relacionarse con personas de su mismo sexo y con personas del otro. Por la dimensión social de la sexualidad los canales de socialización más importantes verbalizan, modifican y generan aspectos importantes de ella.

La familia es la institución que socializa a los individuos desde la infancia hasta la edad adulta e incluso la vejez.

Transmite con afecto y en la intimidad valores, normas, actitudes y pautas de comportamiento en lo que se refiere a la sexualidad. El individuo va absorbiendo e interiorizando estas normas y, al hacerlas suyas, aprende a comportarse y a valorarse como hombre y mujer de acuerdo a los modelos que le presentan en el seno familiar. Simultáneamente, estos modelos y valores van

cambiando en la medida en que entran en contacto, y muchas veces -- en conflicto, con otras familias y otros grupos sociales, y también -- con el crecimiento de los hijos y de los padres. He aquí la posibilidad de generar nuevos modelos y valores en el desarrollo sexual normal del niño en el seno familiar.

La escuela constituye un agente socializador que colabora en la función educativa y socializadora sexual de la familia. Ella, da oportunidad a los educandos de conocer otros modelos de hombre y de mujer que difieren de los de la familia, a veces en nimiedades, -- otras veces en el concepto mismo de ser hombre y mujer. En la medida en que los planteamientos de la educación evolucionan conforme a -- los cambios sociales, se insertan perspectivas y visiones en el -- conocimiento que abren aún más el panorama de posibilidades en la -- participación para la acción de los educandos y los educadores -- obteniéndose un mejor comportamiento sexual.

Los medios de comunicación masiva penetran en la mayoría de -- los hogares y tocan casi a todos los individuos de una u otra forma a través de : programas de televisión, radio, revistas, historietas, -- prensa, cine o publicidad. Es frecuente que los medios usen al hombre y en especial a la mujer como objeto sexual para inducir al -- -- consumismo así como a una conducta sexual anormal. Se entiende como objeto sexual la despersonalización del ser humano, tomar a la -- -- persona como cualquier objeto que se puede consumir, comprar o -- -- vender. Los mensajes son transmitidos al público quien los recibe -- constantemente interpretándolos y seleccionándolos individualmente,

afectado por su contexto social. Sin embargo, ante la repetición de ciertos mensajes es muy factible que el efecto no sólo sea de -- reforzador de conductas sino de modelador y transformador de comportamientos sexuales.

Es preciso que se le de a la educación sexual la importancia que requiere, contando para ello con personas capacitadas para su difusión y buena comprensión.

La familia comprendida principalmente por el padre y la madre, objetivo primordial del presente tema y de la cual van a emerger -- los que serán integrantes de la futura sociedad, debe estar capacitada en lo que se refiere a temas sexuales, ya sean biológicos o -- psicológicos para que puedan ayudar a sus hijos a desarrollar una conducta sexual normal y así también dar respuesta a todas sus -- dudas sobre cuestiones sexuales. Todo lo anterior con el fin de -- evitar ilícitos como el incesto.

La educación sexual de la familia, es posible si se le da más importancia al trabajo de personas capacitadas para ello, entre las cuales están:

- A) Médicos.
- B) Educadores y promotores de la salud.
- C) Trabajadores sociales .
- D) Maestros. etc.,

Sin olvidar a los medios de comunicación masivos, para con -- ello tratar de llegar a las regiones más apartadas. A continuación analizaremos cual es la importancia del trabajo de cada una de -- estas personas así como de los medios de comunicación masivos.

3.1 DIFUSION DE LA EDUCACION SEXUAL EN LA FAMILIA

Todos hemos vivico en familia de una manera u otra.La familia proporciona una respuesta a la necesidad de compañía del ser humano. Es la unidad afectiva y la unidad de residencia ce las personas.El hombre solo,busca con quien compartir,convivir,crecer,desarrollarse, trascender.En la familia se ama y se busca formar un hogar en donde el calor humano,la comunicación,la confrontación y el entendimiento sean las actividades cotidianas.Hombre y mujer llegan a vivir juntos trayendo consigo su historia y deseos;un concepto de hombre y mujer y de como corresponde comportarse uno con respecto del otro y para con los demás miembros de la familia.

Una vez que se establece un vínculo de pareja estrecho e íntimo,enriquecedor,surge la necesidad de trascendencia con mayor fuerza:la procreación.

Aunque a veces el advenimiento de un hijo llega antes de que la pareja lo desee.A partir de este momento la familia comienza -- la etapa de educación sexual de los hijos,nuevos miembros de la -- sociedad.El hijo marca una etapa para la pareja con una nueva -- responsabilidad:la atención y educación sexual correcta y constante por lo menos durante los primeros años de vida.

El niño nace en total dependencia tanto física como emocional; al nacer y crecer se va formando de acuerdo a los modelos de padre y madre que tiene por familia.Padre y madre se tratan,se ven,-- -- dialogan,discuten,se pelean,se aman, con mayor o menor inten --

sidad, con mayor o menor frecuencia. El niño es testigo, y no sólo eso, sino parte integrante de esa dinámica familiar. De la forma en que esa dinámica familiar se desarrolle, el menor configurará su primer modelo sexual, el que se aplicará a sí mismo, y por ende el del otro sexo, y el primer modelo de relación de pareja. Por otra parte, la acogida que la pareja le dé al niño repercutirá en la acentación y autoestima que se tenga en ese presente y en el futuro. La familia proporciona afecto y protección al infante de diversas formas; y esto permitirá al niño desarrollarse y desenvolverse en su medio ambiente.

Los padres redescubren el mundo a través de la frescura del niño e ingenuidad, si están abiertos a ello. El niño siente las diferentes texturas todas nuevas y las hace suyas a través del tacto y del gusto. Así siente, escucha, toca y hace suyos a sus padres.

El niño aprende a sentir y manifestar amor, odio, enojo, indiferencia de acuerdo al ambiente familiar en el que se desarrolle. Aprende lo que la familia considera como norma, como valor, como prohibición. La familia proporciona el marco de referencia conductual y social a los infantes; permite y prohíbe algunas cosas, promueve y rechaza otras.

La familia continúa ciertas normas y valores de la familia de origen de los cónyuges, pero establece nuevas normas y valores sexuales de acuerdo a la nueva familia que está en formación. Precisamente aquí estáriba la posibilidad de cambio en cuanto a -

actitudes, normas y pautas de comportamiento sexual. En algunos grupos de la sociedad, las parejas se sienten y se viven como dos personas iguales en su capacidad y desarrollo. Esto es un cambio que se hace patente en la actualidad.

Los hermanos también funcionan como ejemplo en actitudes y comportamientos sexuales. El hermano menor imita al mayor en los juegos, bromas y formas de relacionarse con niños del mismo sexo y del otro. Los mayores también aprenden de los menores, sobre todo cuando por alguna razón el hermano menor atrae más la atención de los adultos.

En algunos casos los parientes cercanos tienen fuerte influencia en la familia cuando por ejemplo la suegra, primos, tíos, opinan o influyen en determinadas prohibiciones de la conducta sexual, la familia acepta, rechaza o toma en cuenta su opinión de acuerdo a la forma de ser de la pareja y a la relación que exista entre la familia y parientes. La influencia que ejerzan sobre la familia dependerá de la autoridad, experiencia, credibilidad que la familia otorge al pariente. Hay que hacer notar que en algunos lugares la familia vive y convive con los parientes cercanos y su ejemplo es cotidiano. (15)

Cada etapa por la que atraviesan los hijos, repercute en la -

(15) C.f.r. Carrizo Héctor, Morga Rosario, Schlosser Raquel., Colección. *Da Educ. de la Sex. Hum.* - Vol. II - Cap. I - Editorial CONAPO. - Primera Edición, 1982 - Impreso en México, D.F. - p.p. 73 a 80 y 95 a 100 .

familia en un aprendizaje que la conduce a ajustarse a las nuevas situaciones y formas de vivir la sexualidad. Cada familia confiere a los hijos valor diferente, quienes lo reciben desde pequeños. Así, por ejemplo, para algunas familias el hijo es la expansión de su propio ser, parte de sí mismo; para otras el hijo resulta una carga más, para otras familias el hijo representa brazos que trabajan y una posibilidad de sustento económico y seguridad para la vejez e incapacidad.

Hay familias en las cuales los roles sexuales se encuentran muy estereotipados y rígidos; la mujer es valorada por su función reproductiva o de relación sexual, entre otras; por su parte el hombre es la autoridad. Por lo general en estos casos la relación de pareja no es equitativa sino de subordinación de la mujer. Estos aprenden por los hijos quienes en ocasiones sucumben a sus hermanas y más tarde a su mujer y aún a su propia madre.

Cada familia es diferente a pesar de tener rasgos característicos generales. Su desarrollo depende de la propia familia y el estrato social en que se ubique. Las familias pueden tener los mismos valores; no obstante, la forma en que los realizan en la vida cotidiana difiere en gran medida. Por ejemplo, una fuerte valoración de la relación sexual puede conducir a muy diferente forma de realizarla, desde a desearla con frecuencia con persona de la misma familia hasta dejarla para ocasiones especiales.

Del mismo modo, el aprecio hacia los hijos puede expresarse en una educación sexual correcta para evitar, en su caso, una

desviación sexual como lo es el incesto.

En otras familias la pareja decide tomando en cuenta la -- --
opinión de ambos y la de los hijos. I ellos, a su vez, aprenden a -- --
participar en las decisiones familiares y a tener confianza en los
padres. Por lo tanto la familia es un potencial indiscutible de -- --
cambio en cuanto a las conductas y comportamientos sexuales. La -- --
familia es el canal propio de cada uno, enseña viviendo.

Los padres educan consciente o inconscientemente a los hijos,
todo lo referente a la sexualidad. Si aunada a esa conciencia de su
capacidad de educar se les apoya con asistencia de profesionales de
la salud, es decir, con médicos y enfermeras, con los trabajadores --
sociales, con técnicos de la salud, con educadores y promotores de --
los centros de salud todos ellos de gran influencia, se desarrolla
ría en el niño o adolescente una educación sexual correcta y por --
consiguiente evitando así conductas sexuales anormales, como el -- --
incesto.

Los padres de familia conscientes o no de su papel son -- -- --
educadores sexuales por excelencia. Su trato directo con el hijo --
desde los primeros momentos de su existencia, le permiten describir
sobre tabla rasa los cimientos y estructuras sobre las cuales el --
infante apoya sus rasgos de amar y sentir, sus pautas de comportamiento --
comportamiento para con sus propios padres y hermanos.

Como institución socialmente establecida, la familia cumple su
función socializadora al transmitir a las nuevas generaciones los
valores y pautas que rigen el sistema social total. Las relaciones
de los miembros de la familia definirán concretamente la -- -- --

información, los valores y las actitudes que le corresponden - - - -
transmitir.

En los diferentes estratos y variando en intensidad, el control de los impulsos sexuales responde a rasgos de edad diferentes para los hijos e hijas, de tal manera que los lazos familiares establecidos le permitan desarrollarse normalmente. En virtud del profundo impacto que tiene el trato con los hijos, el modelo de hombre y - -
mujer que representan los padres, pone en evidencia lo que es querer hacer de los hijos o lo que no han logrado ser los mismos padres.

Para los padres, como educadores sexuales conscientes y - - -
formales, el reto que se presenta es fuerte y tiene serias - - - -
limitaciones. Fuerte, en tanto debe llevarlos a replantear su propia vida, a esclarecer los valores personales. A vivir los valores - - -
definidos y hacer correspondientes sus comportamientos diarios - -
para fomentarlos en sus hijos. El reto es limitado, al obligar a los padres a comprender el papel que podrán ejercer sus hijos e hijas -
en función de los valores que se les han inculcado y según las - -
posibilidades que el medio les ofrece.

Una diferencia esencial de los padres con respecto a otros - -
agentes de educación sexual es su papel definidor precisamente de la formación de los valores de sus hijos. El conjunto de límites --
que tienen que establecer en sus hijos para alejarlos de los - - -
peligros sexuales, para mostrarles el derecho que tienen los padres y su relación de pareja, así como aquellas restricciones - - - -

para hacerles ver la necesidad de respetar a los propios padres y hermanos y así poder vivir ~~socialmente~~ y en sociedad; dan idea de la manera como los padres determinan en primera instancia la estructura ética del hijo, la plataforma de acción que permite a cada nuevo ser tener una pauta de comportamiento básica e indispensable para desarrollarse.

Los mensajes que el hijo recibe de los otros agentes socializadores como son los medios de comunicación masivos y la escuela, estarán siempre subordinados a esa primera estructura ética formada en el interior de la familia.

La coherencia entre los valores, las acciones y los señalamientos de los padres, al combinarse con el establecimiento de límites, es el respeto a la vida del hijo. A lo largo de su desarrollo, el hijo podrá cuestionar los valores paternos y dar una un matiz personal a su propia vida sexual como hombre y mujer.

Aunado al esfuerzo personal de los padres consciente o inconsciente en lo que se refiere al desarrollo de la conducta sexual en el infante, es preciso reforzar esa actividad haciendo más patente la labor de personas capacitadas para ello, y así obtener como resultado menos conductas sexuales desviadas como el incesto.

El apoyo de profesionales de la salud, educadores y promotores hasta el momento no ha sido tan eficaz como se propuso, puesto que sus actividades no han sido constantes y tan profundas en cuanto-

a su contribución a la educación sexual de la población. Es preciso que personas como:

- A) Médicos.
- B) Enfermeras.
- C) Profesionales de la salud.
- D) Educadores y promotores de la salud.
- E) Trabajadores sociales.

Estén en constante participación con la familia y aprovechar su particular influencia como educadores sexuales.

Se ha dado poca importancia a su labor, siendo que ellos reciben gran demanda de información sobre conflictos psicológicos, de genitalidad, problemas socioeconómicos; su propia actitud en tanto hombre o mujer y en el trato de los hombres y mujeres que atiende resaltan su influencia en la sexualidad de la familia.

El prestigio que tiene el médico a nivel general, y dentro del sistema de salud hace ver la importancia de su papel como líder que la familia le otorga a veces por encima del profesor, del sacerdote y otros líderes. Esta ventaja no se ha sabido aprovechar para difundir información sobre la educación sexual.

Estando la sexualidad vinculada a la salud, se ve afectada por la poca importancia que se le ha dado. El enfoque esencialmente educativo de la educación sexual, hace ver la necesidad de que los profesionales de la salud atiendan más integralmente a la familia y generalicen los servicios a los grupos marginados.

Los profesionales de la salud que tienen un trato directo con la familia enfrentan a diario sus necesidades; su propia formación como egresados de planteles de educación superior, su pertenencia a esos grupos privilegiados debe hacerlos buscar un acercamiento más real a las familias que en su mayoría pertenecen a otros grupos.

Para que su labor sea más efectiva, es necesario que se organicen y busquen una institucionalización de los programas de educación sexual que les permita poco a poco tener más tiempo para atender a cada usuario y ampliar el margen de servicios a la familia. En el trato directo, es necesario hacer conciencia de la imagen que ofrecen en tanto hombres o mujeres, su relación horizontal o vertical con la familia y su gran responsabilidad para distinguir el margen de decisiones del conjunto de valoraciones que en cuanto a lo sexual se debe respetar.

Su trabajo de orientador sexual puede ser muy importante en cuanto contribuya a que la familia clarifique sus propias valoraciones y analice las diversas posibilidades de actuar antes de cada decisión respecto a su sexualidad y la de sus integrantes.

Como apoyo a los profesionales de la salud, deben integrar con más fuerza y constancia los educadores y promotores, su labor hacia aquellas comunidades urbanas o rurales en donde los servicios de salud, educación, etc. se encuentran funcionando con márgenes importantes de deficiencia por un lado y con grados de aislamiento en relación al desarrollo general del país.

Los educadores y los promotores deben buscar así, motivar en cada comunidad la formación organizada de la misma de tal manera que puedan mejorar su bienestar. El papel de los educadores y promotores de la sexualidad es particularmente complejo en tanto se lleva a un técnico que desconoce esas realidades y tiene que dedicar suficiente tiempo para que su labor tenga efectos importantes. Pero, si el promotor es extraño de esas comunidades, la situación es distinta y es a quien corresponde adaptar y dar sentido a la educación sexual en cada región.

Así, el técnico evita confundir o llevar valores extraños a la comunidad y le ayuda a definir sus propias necesidades en cuanto a educación sexual integralmente con los demás programas de desarrollo de la comunidad. En estas comunidades, si el promotor convive con los educandos, su coherencia en cuanto a los principios que promueve y su propia vida cobran singular importancia en los efectos que pueda lograr.

Lo impactante para los grupos que tratan al promotor será su propia vida, su actitud hacia el sexo, su propio rol de promotor, el control de su cuerpo y la afirmación de su sexo; más que lo que puedan decirles o comunicarles en sus acciones formales.

La información y los materiales que lleven serán útiles en tanto reflejen su situación concreta y realidad local y más aún si los elaboran ellos.

Con el debido esfuerzo de los padres de familia, hermanos y aunado a estos el esfuerzo unido de los médicos, enfermeras, los trabajadores sociales, profesores, profesionales y técnicos que trabajan en los centros de salud así como los educadores y promotores de la salud, se logrará, no solo llegar a las regiones más aparta-

das del país, sino también tener un éxito asegurado de la educación sexual sobre todos los individuos integrantes de la sociedad.

3.2 DIFUSION DE LA EDUCACION SEXUAL A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Entre los medios de comunicación masivos más importantes están la televisión, el radio, el cine y los impresos, en especial las -- novelas e historietas, diarios y revistas, constituyendo canales de comunicación de gran alcance. No son elitista; pueden llegar a todos los estratos sociales, a todas las regiones, a todos los niveles de preparación y a todas las edades. Su característica principal -- estriba en su ausencia de discriminación.

En la práctica su principal objetivo es el consumismo. Para esto se valen de todas las astucias: desde la despersonalización y el uso de la mujer y el hombre como objetos sexuales. Los medios presentan características propias; permiten a los individuos a -- entrar en contacto con otras culturas y formas de comportamiento -- sexual, informan objetivamente, también parcialmente, y también -- particularmente; promueven la reflexión y crítica ante determina-- das situaciones y problemáticas sexuales, reflejan la realidad de la vida familiar y social; plantean modelos de hombre y mujer de -- acuerdo a estratos socioeconómicos y culturales predefinidos, -- reiteran mensajes que van dejando huella en el individuo; son un -- instrumento creativo e innovador; sancionan conductas sexuales. etc.

Aunque esto se presenta en la televisión, cine, radio y en los medios impresos, es necesario señalar las características propias de cada uno.

La televisión tiene un gran impacto puesto que conjunta imagen y sonido, por lo que puede ser captada por personas que - - - - -

no saben leer. El radio, por su parte invita a la imaginación de quien lo escucha pues no requiere de la vista. Llega a los rincones más apartados del país, y puede emitir más fácilmente mensajes regionales y locales, ventaja que lo coloca por encima de la televisión.

Los impresos constituyen una muy variada gama de géneros, se pueden leer y volver a leer, se consideran de gran influencia puesto que en lo que se refiere a historietas y fotonovelas, las mismas se editan por cantidades industriales cada semana, llegando a las localidades más apartadas del país.

El cine por su parte, hace vivir historias al público espectador, logrando cautivarlo por su maravillosa creatividad.

Todos los medios de comunicación emiten constantemente mensajes relacionados de una u otra manera con la sexualidad, pero estos no la manifiestan correctamente. Se alude a la forma de vida campesina, deportiva, tranquila y sexual para vender. (16)

Los programas educativos tienen, por lo general, poca audiencia, ya que muchas veces no se encuentran las formas adecuadas para hacerlos atractivos o simplemente no quieren hacerlo por atender a otros intereses, no les dan la importancia que mereciendo absorvidos y perdiendo ante la habilidosa astucia - - -

(16) C.F.R. Fernández de González Guadalupe, - Colecc. La Educ. de la Sex. Hum. - Vol. I - Cap. 3. - Edit. CONAPO. - Primera Edición. 1982, - Impreso en México, D.F., Julio 1982. - p.p. 207 a 213 .

Así, el educador sexual estará capacitado para integrar su acción a los programas ya existentes al hacer uso del poco tiempo y espacio con que cuenta para inducir en el receptor el tomar conciencia de la serie de contradicciones que manifiestan los diferentes mensajes, del conjunto de valores e intereses que están detrás de cada mensaje llevarlo a comparar su vida con el tipo de vida que se refleja en los medios; enseñarlo y habituarlo a criticar y tomar conciencia de lo que se está presentando, dar información adicional, revelar datos reales que no están presentes en los medios.

Si atrás de un micrófono de radio, de una pantalla de televisión, en una historieta, hay una persona con quien pueda identificarse el receptor, que se dirige con sencillez, que no pretende vender nada, que muestra coherencia entre lo que dice y aparenta ser, que invita al receptor a analizar los mensajes a comentarlos con sus compañeros, a participar del mensaje y contenido puede lograrse una influencia muy importante.

Todo lo anterior, es decir, la influencia de los medios masivos de comunicación debidamente sajejada junto a la capacidad del educador sexual dará como resultado que la gente a la que van dirigidos sus mensajes, tenga un desarrollo sexual normal.

En la actualidad en México se regulan las actividades de los medios de comunicación masivos, por organos cesionados por el Ejecutivo federal.

Así tenemos que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación con objeto de mantener congruencia en la suce-

sión de normas protectoras a la educación y la cultura, y tomando en consideración además la redistribución de competencias que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que asigna a la Secretaría de Gobernación la facultad de vigilar que las publicaciones impresas se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, la paz y moral públicas, y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público. Es así como se creó a la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, asignándole a la misma un reglamento denominado "Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas", el cual en la actualidad está en vigencia conteniendo sanciones que van desde una multa de \$500.00 pesos hasta un arresto de quince días según las circunstancias del caso en que el título o contenido de las publicaciones y revistas ilustradas atentan contra la moral pública y la educación.

Por lo que concierne al cine, radio y televisión el Ejecutivo Federal, regula sus actividades a través de la Secretaría de Radio, Televisión y Cinematografía, misma que se encarga de mantener al margen la difusión de mensajes, programas, etc., que no atente contra la moral pública y las buenas costumbres.

La reglamentación de los medios de comunicación es una forma adecuada de delimitar sus actividades, pero se hace necesaria la actualización de los reglamentos que rigen las funciones de los medios de comunicación, pugnando así por mantener a todo tipo de publicaciones, programas, mensajes, etc., bajo un estricto control, y así defender de modo positivo la cultura y la educación en benefi-

cio de la sociedad en general, evitando las publicaciones que socaven o destruyan la base moral de la familia.

3.3 DIFUSION DE EDUCACION SEXUAL EN ESCUELAS PRIMARIAS EN ESCUELAS SECUNDARIAS ASI COMO EN ESCUELAS NOCTURNAS

A medida que una sociedad se torna más compleja, se hace -- necesario una capacitación más diversificada y específica para -- el desarrollo del sujeto. Ante esto surge la escuela, que como -- educadora formal da a conocer los fenómenos de la naturaleza y -- el mundo que nos rodea de una manera objetiva. De aquí que la -- familia piensa que transfiere a la escuela su responsabilidad de -- educadora de los hijos.

Por su parte el Estado utiliza a la escuela para afirmar, -- perpetuar y transformar valores o normas sociales. La acción -- educativa puede ser orientada hacia la renovación de algunos -- valores de la sociedad, hacia la represión de otros o hacia su -- conservación, de acuerdo a los criterios predominantes.

La escuela tiene un papel preponderante como canal de desa- -- rrollo del individuo en la sociedad, porque su acción educativa -- es intencionada, pensada y programada a lo largo de varios años. -- de acuerdo a una jerarquización de prioridades, dosificación -- y secuencia de contenidos y métodos, que generalmente reflejan -- el modelo de vida del educando.

Dentro de la escuela se integra una pequeña comunidad de -- maestros y alumnos, con alguna participación de los padres de -- familia. Los principales aspectos de la sexualidad son dados por -- los maestros, por su función de enseñar y porque pasan varias --

horas diarias con los alumnos. Así el maestro es otro modelo que el niño, el adolescente y aún el adulto conoce y, que por lo general también admira. Comparan la forma de comportarse del maestro con la de sus padres, hermanos o pareja. Percibe de que manera trata a los sujetos del mismo sexo y a los del otro.

El profesor trae consigo su historia personal, sus aspiraciones, resentimientos, prejuicios, alegrías y anhelos relacionados a la sexualidad, que serán percibidos y asimilados por los alumnos con la intensidad que le dé el profesor, y con la experiencia y la sensibilidad propia de cada alumno. Sin embargo, cada escuela tiene sus propias líneas de orientación, que de alguna manera regulan la acción de los profesores.

El individuo, después de haber vivido algunos años circunscrito al ambiente familiar, al entrar a la escuela se encuentra con un mundo nuevo, tanto físico como intelectual. Conoce compañeros de su misma edad y de diferentes sexos, si la escuela es mixta; cada uno tiene su propia experiencia y la sensibilidad de los modelos de padre y madre que tienen. En su casa ha recibido ya reglas y normas acerca de su comportamiento; pero en la escuela recibirá otras; algunas de las cuales estarán en contradicción con las de su hogar, mientras otras reforzarán lo que está viviendo en su casa. De pronto se le abre y amplía el horizonte, él tiene que adoptar o rechazar una nueva disciplina. (17)

(17) C.f.r. Fernández de González Guadalupe.- Colecc. La Educ. de la Sex. Hum.- Vol. I.- Cap. 3.- Edit. CONAPO.- Primera Edición 1982, - Impreso en México D.F. Julio 1982 p.v. 195 a 198 .

La actitud que tome el profesor respecto al comportamiento -- del niño y la niña, así como frente a la masturbación, que con --- frecuencia se presenta, permitirá que el niño vea el sexo con - - - naturalidad, con indiferencia, con temor o aún con malicia. En --- los casos de la educación media y superior la función de la escuela como reguladora de la sexualidad llega hasta la edad adulta pues -- aún en las universidades sigue siendo importante el influjo de los compañeros y de los maestros con sus criterios y conductas que, -- por ejemplo, amplían, fomentan o rechazan la vida en pareja, etc.

Dentro de las variables que se combinan en el aula, el profesor juega un papel importante; una actitud de líder y de modelo de vida para sus educandos, una pauta comparativa entre lo que presentan sus padres y esa otra persona que le señala caminos y le establece límites, un sustituto en ciertas funciones paternas. - -- Desde su ingreso a la guardería hasta su **incorporación** a la - -- universidad, permanece la influencia del maestro por encima de los programas, los contenidos y textos escolares. El propio maestro, -- según a la escuela a que pertenezca, recibe un grupo de educandos -- selecto, un grupo homogéneo en cuanto al nivel socioeconómico que representa una clase y un sector de la población total en general. El profesor es así el mejor conocedor de sus educandos.

El papel del maestro en tanto como educador sexual es de -- importancia indiscutible y para ser posible que ejerza un rol de -- líder para el cambio, tienen que combinarse una serie de facto- --

res. En primera instancia, la sexualidad puede transformarse -- desde la escuela en tanto los profesores se organicen a fin de - aumentar a través de los canales existentes su participación e - influencia en los centros de decisión del sistema educacional.

Buscar que se generalicen las pautas de acción y normas de la educación sexual en cada plantel y que se institucionalicen - los canales de socialización con los padres de familia.

En segunda instancia, dentro del aula, la persona del educa - dor sigue ejerciendo ese papel fundamental; la incongruencia o - congruencia que manifieste en el trato con los educandos puede - apoyar o por el contrario originar conflictos.

A diferencia de los padres de familia, no es al maestro al - que le corresponde definir los valores de sus educandos, sino - analizar con ellos los diversos sistemas de valores y las contra - dicciones sociales y sexuales sobre las cuales el educando es un agente potencial de cambio.

Durante el sexenio 1970-1976 se introdujeron lecciones -- específicas sobre aspectos biológicos de la sexualidad, también - se modificaron los libros auxiliares didácticos para el maestro.

Lo que no se preparó fue una capacitación adecuada a todos - los maestros para que pudieran manejar estos contenidos para los que no se les había preparado, por lo que en la práctica muchos - maestros acostumbran eliminar esas páginas o dar la información - en ellas establecidas pero con demasiadas lagunas.

Aún cuando en la actualidad se han revisado y modificado los libros de texto integrando en cada unidad la sexualidad humana en sus tres dimensiones, biológica, psicológica y social para que el educando aprenda de manera global la sexualidad humana y no como suele presentarse en libros y revistas, es necesaria la capacitación de los maestros en esta materia lo cual asegura que la mayoría de los mexicanos que pasan por los diferentes tipos de educación, reciban información y educación sexual precisa.

Por otro lado, además de la inclusión de temas referentes a la sexualidad en los libros de texto y capacitación a los maestros -- para su interpretación, se les deben impartir técnicas para la mejor transmisión de la información entre las cuales podrían ser por -- ejemplo:

La exposición y la lectura individual o comentada, mismas que permiten transmitir información en forma rápida y hacen posible -- conocer y comprender diferente tipo de información. Si bien no -- garantizan el análisis, aplicaciones o generalizaciones de principios y reglas, revisten gran diversidad de modalidades según -- vayan involucrando al educando para que cuestione, exprese sus -- puntos de vista, ejemplifique, aporte, profundice, reafirme o -- corrija informaciones.

Las conferencias son también importantes como forma de difusión y presentación masiva de información sexual.

Los materiales que pueden auxiliar estas técnicas son las -- ilustraciones que van desde esquemas en el pizarrón, hojas, - - -

cartulinas, dibujos, fotografías, diapositivas, audiovisuales, películas y documentales. Todas ellas son estimulaciones que agregan elementos por el canal visual a la información auditiva y que favorecen la retención, la ubicación de partes en el todo, la globalización, la agrupación y la integración de datos.

Las lecturas desde luego pueden también ir acompañadas de ilustraciones además de guías de estudio que presenten objetivos, preguntas, reactivos, ejercicios, autoevaluaciones en las que pueda descansar la transmisión de la información.

La temática que puede tratarse con estas técnicas es sobre todo la que se refiere a la transmisión biológica, psicológica, y social de la sexualidad.

En la educación sexual, como en muchos otros campos, hay que abordar una serie de contenidos en los que, más que una transmisión de información, se busque que el educando tome conciencia, se enfrente a la realidad, exprese sus puntos de vista y confronte otras posiciones; clarifique, descubra, relacione y defina situaciones así como el papel que asumirá frente a ellas como persona y miembro de la familia y de diferentes grupos sociales.

En síntesis se puede decir que la escuela limita, delimita, contrapone, valora y evalúa los comportamientos sexuales. En tanto no se le de continuidad a la impartición de la educación sexual al infante por maestros que estén debidamente capacitados para ello, pues de lo contrario confundirán al alumno sobre los conceptos que tenga. En la actualidad no ha sido debidamente trans

mitidas por maestros capaces para ello, acarreado con esto entre -
otras consecuencias conductas sexuales incorrectas, como lo es el -
delito de incesto.

A través del estudio del presente capítulo, hemos observado y -
también obtenido como conclusión, que la educación sexual del menor,
comienza con la educación integral de los padres de familia, valien-
dose para el logro de tal objetivo del constante apoyo de; médicos, -
educadores y promotores de la salud, trabajadores sociales, maestros,
así como también el apoyo de los medios de comunicación.

Se hace necesaria ^ola creación de un programa, mismo que deberá -
contener pautas claves a seguir por parte de los padres de familia,
y que deberá ser dado a conocer a ellos, por las personas adecuadas -
para ello y debidamente capacitadas.

Nos referiremos ahora a las pautas concretas de educación de la
sexualidad que debe contener dicho programa y que se deben dar a --
conocer a los padres de familia:

- A) Necesidad de entablar una primera relación humana fuerte y -
positiva (padre y madre).
- B) Necesidad de favorecer el establecimiento de otros lazos --
afectivos de ambos sexos (hermanos).
- C) Necesidad de estimular el desarrollo afectivo.
- D) Ayudar al niño a conocer su propio cuerpo.
- E) Ayudar al niño a distinguir su cuerpo con respecto del - --
mundo que lo rodea.
- F) Necesidad de establecer límites en el niño.

G) Necesidad de responder las preguntas del niño con la verdad, de acuerdo con lo que concretamente pregunta el niño y con una actitud coherente.

H) Aprovechar los juegos sexuales para dar información y de esta manera no promoverlos.

I) Permitir el desarrollo del pensamiento creativo del niño -- haciéndole distinguir lo mágico de lo real, pero fomentando -- ambas potencialidades.

J) Presentar imágenes positivas de varón , mujer y pareja.

K) Hacerle ver al hijo que la relación con sus padres es aparte de la relación que ellos guardan entre sí.

L) Enseñar a los niños a tomar distancia y poder analizar con sentido crítico los mensajes de la propaganda, revistas pornográficas, ideas de sus amigos, etc.

M) Combinar la autoridad y firmeza con el amor y el respeto -- que se debe al hijo.

N) Dar información que el niño pida acerca de los fenómenos -- sexuales y reproductivos, enmarcando lo biológico dentro del -- contexto afectivo y social en que se da.

Estos primeros catorce puntos son claves para la formación del menor, por cuanto a lo sexual se refiere.

A dicho programa, se deben integrar pautas a seguir por los -- padres de familia, ya no para con el menor, sino para con el adoles- -- cente, entre las que primordialmente están:

A) Necesidad de sentir apoyo, el interés y amor de sus padres.

B) Analizar con los adolescentes las diferentes formas de canalizar su impulso sexual y fundamentar la necesidad de que asuma la responsabilidad que implican sus decisiones.

C) Necesidad de que el joven rompa los vínculos dependientes con sus padres y defina un rol social y sexual independiente, - un programa personal de vida, respetando la armonía de su familia.

Por último, el programa también deberá contener pautas a seguir para con las personas adultas, respecto a conocimientos sexuales - aparentemente ya conocidos por ellos. Estas pautas que contendrá el programa son :

A) Necesidad de llevarlo a tomar conciencia de la realidad y de las contradicciones de la sexualidad.

B) Favorecer el aporte de su experiencia vital a la situación educativa para ubicarla y darle el nivel de realidad indiscutible que conlleva.

C) Hacerle ver la necesidad de actuar y de reflexionar, de no limitarse a generalizar sus experiencias personales relacionadas con la sexualidad hacia otros que pueden estar en condiciones muy diferentes a él.

D) Llevar al cuestionamiento los valores definidos y poner en evidencia los valores e intereses que están detrás de las actitudes sexuales.

E) Analizar la función esencial del contacto íntimo y las valoraciones sociales y psicológicas que interjugan en éste.

F) Analizar la situación de los roles sexuales y su relación con las relaciones de pareja, familia y sociedad.

De las pautas a seguir señaladas en el reglamento, algunas de ellas podrán ser dadas por maestros de escuelas primarias, secundarias así como en escuelas nocturnas. También estas mismas pautas, podrán ser difundidas a través de los medios de comunicación por personas capacitadas para ello. Entre las pautas más importantes a seguir tanto por maestros como difundir a través de los medios de comunicación están:

Pautas a seguir por los maestros:

A) Ayudar al educando a conocer su propio cuerpo, esto con el auxilio de lo enmarcado por los libros de texto respectivos.

B) Necesidad de responder las preguntas del educando con la verdad, de acuerdo con lo que concretamente pregunta y con una actitud coherente.

C) Presentar imágenes positivas de mujer, varón y pareja.

D) Hacerle ver al educando que la relación con sus padres es aparte de la relación que ellos como hijos guardan entre sí.

E) Enseñar al educando a tomar distancia y poder analizar con sentido crítico los mensajes de la propaganda, revistas pornográficas, ideas de sus amigos, etc.

F) Dar información que pida el educando acerca de los fenómenos sexuales y reproductivos, enmarcando lo biológico dentro del contexto afectivo y social en que se da.

Estas mismas pautas pueden hacerse patentes a través de los --

medios de comunicación, por personas adecuadas para su transmisión, además se pueden agregar entre otras pautas, las siguientes:

- A) Analizar con el adolescente las diferentes formas de canalizar su impulso sexual y fundamentar la necesidad de que asuma la responsabilidad que implican sus decisiones.
- B) Analizar la función esencial del contacto íntimo y las variaciones psicológicas y sociales que interjuegan en éste.
- C) Analizar la situación de los roles sexuales y su relación con las relaciones de pareja, familia y sociedad.

Estas son algunas de las pautas que se pueden dar a conocer a través de los medios de comunicación, logrando como resultado con esto, una mayor difusión de la educación sexual en la familia y sociedad.

Para que la educación sexual tenga un impacto trascendental en la sexualidad de la familia y en sí en la sociedad, tiene que generalizarse hacia todas las instituciones y coordinarse con otros programas; buscar la organización del educando para que participe en los núcleos de decisión y hacerlo tomar conciencia de las contradicciones que trae consigo la sexualidad en la sociedad.

Es también importante mantener el constante replantamiento y la reelaboración de los programas educacionales referentes a la sexualidad, hacerlo flexible, mantenerlo en vigencia para no caducar y resultar inadecuado posteriormente.

Con el proceso de aprendizaje de la educación sexual, se pretende dar conceptos precisos sobre lo que la sexualidad humana signi-

fica desde el punto de vista psicológico, biológico y social, también se busca pasar de la acción a la reflexión de la simpleza con que se toman las cosas a la conciencia crítica. Todo esto se hace necesario para evitar desviaciones de la conducta sexual y por consiguiente tratar de desaparecer ilícitos como lo es el incesto.

CONCLUSIONES

1a.

La sexualidad como fuerza social, ha sido considerada un -- factor determinante del comportamiento humano en general.

2a.

La familia es la institución que socializa a los individuos desde la infancia hasta la edad adulta e incluso la vejez.

3a.

El incesto tiene su origen en el seno familiar, por lo tanto se debe de impartir una adecuada educación sexual a los miembros que componen la familia, es decir, al padre, la madre y al hijo.

4a.

La educación sexual, deberá ser impartida por personas que -- esten debidamente capacitadas para ello, ya sean médicos, enfermeras, profesores, técnicos de la salud, trabajadores sociales, promotores de la salud, etc.,

5a.

El Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes, -- deberá de capacitar previamente y con la importancia que se requiere a todas aquellas personas encargadas de impartir la educación sexual.

6a.

La educación sexual logrará que el individuo desde su infancia tenga un criterio y conocimiento correcto de lo que implica -- la sexualidad humana, ya sea desde un punto de vista psicológico, -- biológico o social.

7a.

Los factores primordiales que intervienen en la comisión del

incesto son entre otros:

- A) La habitación.
- B) La educación.
- C) La moralidad.
- D) Los medios de difusión, etc.,

8a.

La educación sexual que la familia enseñe al hijo se reforzará y quedará más penetrada en el conocimiento del menor si esta es dada también a través de los medios de comunicación masivos.

9a.

La promiscuidad de la habitación, así como el exceso de las personas que la habitan influyen de manera trascendental en la comisión del incesto.

10a.

Los medios de comunicación tienen un impacto muy importante sobre la conducta de todo sujeto.

11a.

Ampliando la educación sexual a través de los medios de comunicación masivos, se logrará llegar a las regiones más apartadas - obteniéndose con esto mejores resultados.

12a.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación, debe actualizar los reglamentos que rigen las actividades de los diferentes medios de comunicación masivos, así como observar el estricto cumplimiento de los mismos, pugnando con esto por la conservación de la moral familiar y la educación.

13a.

En la educación escolar, los profesores de los diferentes ni-

veles educativos deben ser debidamente capacitados sobre todo lo concerniente a la sexualidad humana para con esto poder dar una clara respuesta a todas las preguntas o dudas que el educando le plantee sobre temas sexuales.

BIBLIOGRAFIA

1. CARRANCA Y TRUJILLO RAUL-CARRANCA Y RIVAS RAUL-Código Penal Anotado-Editorial Porrúa,S.A. 1971-México, D.F.,-p.p. 673 , 674.
2. CARRIZO HECTOR, MORGÁ ROSARIO, SCHLOSSER RAQUEL., Colecc. - La Educ. de la Sex.Hum.- Volumen II-Capitulo I- Editorial - CONAPO.- Primera Edición 1982-Impreso en México, D.F., p.p. 73 a 80 y 95 a 100.
3. DELAHANTY GUILLERMO-Tabú del Incesto-Editorial El G. de la Luz, S.A. de C.V.- Primera Edición- 3o. Trimestre 1982-p.89.
4. FERNANDEZ DE GONZALEZ GUADALUPE.- Colección La Educación de la Sexualidad Humana.- Volumen I, Capítulo Tercero- Editorial CONAPO.- Primera Edición 1982,- Impreso en México, - - D.F., Julio de 1982.- p.p. 195
5. DR. GONZALEZ BLANCO ALBERTO-Delitos Sexuales-Editorial ---- Porrúa, S.A.- México.1979-Cuarta Edición-p.p. 175 a 188.
6. GONZALEZ DE LA VEGA FRANCISCO- Derecho Penal Mexicano-Editorial Porrúa, S.A.- México, 1982-p.p. 421 a 428.
7. MARTINEZ ROARO-Delito Sexuales-Editorial Porrúa,S.A.-México 1985-Tercera Edición-p.p. 48 a 96 y 259 a 266.
8. MARCHIORIA HILDA-Personalidad del Delincuente-Editorial --- Porrúa, S.A.- México,1985-Tercera Edición-p.p. 23 a 25 y 28 a 32.
9. MARCHIORI HILDA-Psicología Criminal-Editorial Porrúa, S.A.- México, 1980-Cuarta Edición-p.p.42,201 a 206,151,216,231, - 237 y 238.
10. P. MORENO ANTONIO-Curso de Derecho Penal Mexicano-Editorial JUS-México,1982-Décimotercera Edición-p.p. 348 a 350.
11. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS-Criminología-Editorial Porrúa, S.A. México, D.F.- Tercera Edición-p.p. 373 y 374 .
12. R. DAVID-Sociología Criminal-Ediciones Depalma Buenos Aires 1979-Impreso en Argentina-p.p. 172 a 184-185 a 200.
13. DR.SOLIS QUIROGA HECTOR-Justicia de Menores-Editorial - - - Porrúa, S.A.- México.1986-p.p. 243 a 262-274 a 277.
14. DR. SOLIS QUIROGA HECTOR-Educación Correctiva-Editorial --- Porrúa, S.A.-México, 1986-p.p. 18,19,y 28 .

15. DR. SOLIS QUIROGA HECTOR-Sociología Criminal-Editorial -- Porrúa, S.A.-México,1985-Tercera Edición-p.p. 133 a 183.
16. TOCAVEN GARCIA ROBERTO-Vademécum de Criminología Juvenil-Editorial Porrúa , S.A.- Impreso en México-Primera Edición, 1976-p.p. 13 a 39.
17. TOCAVEN GARCIA ROBERTO-Elementos de Criminología Infante - Juvenil-Editorial Edicol/México,1979-Primera Edición- - -- p.p. 91 a 101 y 71 a 73.
18. WEINBERG S. KIRSON-Conducta Incestuosa-Editorial Constancia, S.A.-México, D.F.- Primera Edición-p.264.

LEGISLACION MEXICANA

- 1.- Código Penal del Estado de Aguascalientes
- 2.- Código Penal del Estado de Baja California Norte
- 3.- Código Penal del Estado de Baja California Sur
- 4.- Código Penal del Estado de Campeche
- 5.- Código Penal del Estado de Colima
- 6.- Código Penal del Estado de Chiapas
- 7.- Código Penal del Estado de Chihuahua
- 8.- Código Penal del Estado de Durango
- 9.- Código Penal del Estado de Guanajuato
- 10.-Código Penal del Estado de Guerrero
- 11.-Código Penal del Estado de Hidalgo
- 12.-Código Penal del Estado de Jalisco
- 13.-Código Penal del Estado de México
- 14.-Código Penal del Estado de Michoacán
- 15.-Código Penal del Estado de Morelos
- 16.-Código Penal del Estado de Nayarit
- 17.-Código Penal del Estado de Nuevo León
- 18.-Código Penal del Estado de Oaxaca
- 19.-Código Penal del Estado de Puebla
- 20.-Código Penal del Estado de Queretaro
- 21.-Código Penal del Estado de Quintana Roo.
- 22.-Código Penal del Estado de San Luis Potosí
- 23.-Código Penal del Estado de Sinaloa
- 24.-Código Penal del Estado de Sonora

- 25.-Código Penal del Estado de Tabasco
- 26.-Código Penal del Estado de Tamaulipas
- 27.-Código Penal del Estado de Tlaxcala
- 28.-Código Penal del Estado de Veracruz
- 29.-Código Penal del Estado de Yucatán
- 30.-Código Penal del Estado de Zacatecas